INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS						Nº 04/2015
FECHA	23/02/2015					
INSTITUCIÓN	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.)					
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Andrés Rivarola Casaccia, Presidente					
Expedientes Nº	10.398/14					
CONTRATO Nº	034/2013					
FECHA CONTRATO	28/05/2013					
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 04/2013					
OBJETO	*"Construcción de Reservorio de 1500 m³ de hormigón armado y Estación de bombeo en la ciudad de Concepción"*					
CONTRATISTA	Proyectos, Montajes y Construcciones Ingeniería (P.M.C.)					
REPRESENTANTE	Nelson Francisco Vera Quintana					
R.U.C.	855506-0					
MONTO CONTRATADO	Gs. 1.654.310.530					
ID LLAMADO Nº	249.032/13					
C.C. N°	LP-26002-13-74279					
ORIGEN	**DJ**	**DNC**	**AP**	**OF**	**SE**	**O**
				X		

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación **de OFICIO** de la ejecución del contrato suscrito entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del**

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Paraguay (ESSAP S.A.) y la empresa **Proyectos, Montajes y Construcciones Ingeniería** de Nelson Francisco Vera Quintana, para la "*Construcción de Reservorio de 1500 m³ de hormigón armado y Estación de bombeo en la ciudad de Concepción*" *(ID:* 249.032/13).

1.2. Por nota DNCP/DVC Nº 23.308/14 de fecha **25/07/14**, y recibida el mismo día por la Contratante, se solicitó a la Contratante que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato:

- *Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.*
- *Cronogramas de obra presentado por el contratista y sus actualizaciones.*
- *Otra adenda(s) contractual(es) que hubieren.*
- *Certificados de obras quincenales y/o mensuales emitidos.*
- *Informe de obras, emitidos por los fiscales de obras, respectivos.*
- *Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (facturas, recibos, otras)*
- *Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).*
- *Garantía de fiel cumplimiento del contrato.*
- *Seguros presentados y otras garantías especificadas en el contrato*
- *Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multas por retraso en las obras (si los hubiere).*
- *Oferta presentada del contratista adjudicado.*
- *Constancias de las retenciones según contratos.*
- *Libro de obra.*
- *Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC.*
- *Sub contrataciones y en su caso las autorizaciones correspondientes.*
- *En caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato o Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del fiscal de obra.*
- *Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.*
- *Orden de inicio y/o acta de inicio.*
- *Planos del llamado y/o planos definitivos en el formato Auto Cad o impresos.*
- *Notas entre Contratante y Contratista.*
- *Fotos de la ejecución de la obra.*
- *Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si las hubieren)*
- *Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si las hubieren)*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, conforme a lo previsto por el pliego de condiciones del procedimiento de contratación.*
- *Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.*

1.3. Por nota ESSAP UOC N° 0658/2014 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contratante ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 06/08/2014 bajo el expediente N° 10.398/14, la citada institución remite copias autenticadas de documentos relacionados al proceso objeto de verificación (constando de 238 fojas).

1.4. Por nota DNCP/DVC Nº 28.235/14 del 29/08/14, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación in situ de la contratación objeto de la presente verificación, siendo la misma realizada en fecha **04/09/14**.-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

Esta Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la ESSAP S.A. Igualmente se ha efectuado una verificación *in situ* el 04/09/2014, acompañados de un verificador técnico, cuyo informe se anexa al presente trabajo, individualizado como ITV Nº 07/2015, a fin de verificar el avance de la obra.

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La verificación se inició **de OFICIO**, teniendo en cuenta la trascendencia del objeto de la contratación, así como la correcta ejecución del contrato en beneficio de los pobladores de la zona y del Estado en general, afectando al llamado LPN N° 04/2013 y al contrato suscripto específicamente con la firma **Proyectos, Montajes y Construcciones Ingeniería,** para la *"Construcción de Reservorio de 1500 m³ de*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

hormigón armado y Estación de bombeo en la ciudad de Concepción" (ID: 249.032/13).-

La cláusula IAO 2.1 del PBC menciona: "*...Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida **520,** Objeto de Gasto 521 "Construcción de obras de uso público", con F.F 30 del Presupuesto General de la ESSAP S.A., para el ejercicio 2013...*". El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL**.

La ESSAP S.A., conforme a la Resolución N° 398/2013 de fecha 13/05/13, Art 2°, ha resuelto:

Art. 2º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2013, para la **"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 1.500 M³ DE HORMIGÓN ARMADO Y ESTACIÓN DE BOMBEO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN"** , a la empresa **PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES DE NELSON VERA,** por un monto total de Guaraníes Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Diez Mil Quinientos Treinta **(Gs. 1.654.310.530),** IVA incluido.

En fecha **28/05/2013** fue suscrito el Contrato N° 034/2013 entre ESSAP S.A y la empresa adjudicada **Proyectos, Montajes y Construcciones Ingeniería,** para la *"Construcción de Reservorio de 1500 m³ de hormigón armado y Estación de bombeo en la ciudad de Concepción" (ID: 249.032/13).-*

En la cláusula 6 del contrato se establece la VIGENCIA DEL CONTRATO en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.01 El plazo de vigencia de este Contrato será de **20 (veinte) meses desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.**

Por otra parte, la cláusula CGC 21.1 (CEC) del PByC menciona:

CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* Planos aprobados por la Municipalidad respectiva; *b)* La entrega al Contratista del anticipo; y

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

	c) Licencia Ambiental otorgada por la SEAM.

El plazo de ejecución de la obra, previsto en la cláusula 8 del contrato, es el descripto a continuación:

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.01 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Formulario de Ofertas y las Especificaciones Técnicas y conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La cláusula CGC 25.1 del PBC menciona:

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: -Penalidad diaria del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del Precio del Contrato por cada día calendario de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, en cuyo caso la ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. -Las multas no serán aplicables en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados, conforme queda establecido en el Código Civil y a lo establecido en la Cláusula 23 de las CGC, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los 7 (siete) días calendarios de haberse producido.

Por otra parte, la cláusula 8 del contrato:

8.01 EL CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la ESSAP S.A., a entregar la Obra contratada, que deberá ser ejecutada en el terreno en donde se halla implantado un tanque elevado de 500 m3 de capacidad, en las calles Padre Fermín Sarmiento y Cap. Braulio Lezcano, de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción.

8.02. La obra deberá estar concluida y puesta en servicio en un **plazo máximo de 190 (ciento noventa) días, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.** Los materiales a ser utilizados en la ejecución de los trabajos serán proveídos por el Contratista para los trabajos solicitados, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

3.2 ORDEN de Inicio de Obra

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Orden de Inicio[1] de los trabajos fue librada el **22/07/2013**, de acuerdo a las exigencias del PBC. **Si bien es cierto, se dio la orden de inicio el 22/07/2013, no se cuenta con documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 del PBC, es decir la fecha efectiva en que fue abonado el ANTICIPO al contratista, la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad correspondiente y licencia ambiental otorgada por la SEAM.** Solicitamos a la contratante que remita las documentaciones mencionadas al momento del descargo

3.3 Ejecución del contrato

La Sección III Alcance de la obra del PBC expresa:

> **3. Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.**
>
> **Periodo de Construcción:** La obra deberá estar concluida y puesta en servicio en un **plazo máximo de 190 (ciento noventa) días, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.**
>
> En caso de que se haya solicitado Anticipo Financiero, la Orden de Inicio será emitida por ESSAP S.A. una vez que el Contratista haya cobrado dicho anticipo.
>
> **Lugar:** En las calles Padre Fermín Sarmiento y Cap. Braulio Lezcano de la ciudad de Concepción, departamento de Concepción, en un terreno donde se halla implantado un tanque elevado de 500 m3 de capacidad.

Según el análisis de la documentación presentada por la ESSAP, se obtienen los siguientes datos:

Cronología de los Hechos	Fechas	Modificaciones	
Firma del contrato N° 034/2013	28/05/2013		
Orden de Inicio	22/07/2013		
Planos aprobados por la Municipalidad			
Pago del anticipo al contratista			
Paralización de la obra	28/03/2014		
Convenio Modificatorio N° 1	22/05/2014	Gs. 268.992.518	38 días
Convenio Modificatorio N° 2	11/07/2014	Gs 52.380.900	
Vigencia del contrato	18/01/2015		

- El contrato fue firmado por las partes el **28/05/2013**.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Folio 18, expediente N° 10.398/14

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- No se cuenta con documentación que demuestre efectivamente las fechas en que los planos fueron aprobados por la Municipalidad (si es que fueron aprobados), y en que fue realizado el pago del anticipo al contratista para el inicio de los trabajos, siendo que el cumplimiento de estos requisitos deberían ser previos a la emisión de la orden de inicio.

El PBC menciona:

El CONTRATISTA gestionará todos los permisos correspondientes con las Municipalidades y MOPC como también hará un estudio del tránsito y planeamiento adecuado de rutas y donde no fuera posible desviar en tránsito, se efectuará el servicio por etapas, de modo a no interrumpir el tránsito en su totalidad. Construirá caminos o pasos temporales que posibiliten el paso de vehículos para estacionamientos o entradas en garajes comerciales o residenciales. Todos estos trabajos y gestiones deberán considerar dentro de sus precios de oferta.

La cláusula CGC 29.3 del PBC requiere:

CGC 29.3	Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares.

- No consta entre la documentación remitida por la Contratante el nombramiento del Fiscal de obras o Director de obras, según lo requerido en el PBC.

- El plazo de ejecución máxima de la obra (190 días), conforme a la cláusula 8.02 del contrato, debió ser concluida el **28/01/2014.-**

- La vigencia del contrato se encuentra vencida (**18/01/2015**), teniendo en cuenta el plazo de 20 meses establecido en la cláusula 6 del contrato, transcripto más arriba.

- El **23/07/2013** por nota 003/2013 remitida por la contratista a la contratante, el mismo <u>solicita la suspensión de los plazos de la obra</u>, debido a que no se dan las condiciones para realizar el inicio de los trabajos por falta de la conclusión de trabajos previos correspondientes a la ESSAP S.A.-

- El **22/08/2013** por nota N° 005/2013 la contratista solicita la aprobación del sello de estanqueidad SIKA WATER STOP 0-15, para la utilización del tanque.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- El **04/09/2013** por nota N° 007/2013 la contratista informa lo siguiente: "*...estamos tropezando con un inconveniente que es reiterativo en la obra de la construcción del reservorio...*".

- El **09/11/2013** por nota N° 009/2013 la contratista solicita la mudanza del transformador por razones de seguridad.

- El **11/01/2014** por nota N° 003/2014 la contratista informa: "*...para la ejecución de este trabajo hemos solicitado por nota la confección del convenio modificatorio con los materiales que falta proveer y una ampliación de plazo de culminación de contrato en vista que los materiales para ser importados, los proveedores solicitan por lo menos 120 días del plazo de entrega;...<u>Solicitamos se nos conceda la paralización del plazo de ejecución del contrato</u> hasta tanto no se firme el convenio modificatorio...*".

Cabe mencionar, que con respecto a la suspensión de los trabajos o la paralización del plazo de ejecución del contrato, no consta dicha concesión o comunicación alguna sobre las mismas si fueron o no otorgadas a la contratista por parte de la ESSAP, y en su caso cuando fueron reiniciados los trabajos.

- El **19/02/2014** por nota la contratista solicita la emisión del convenio modificatorio N° 1 con sus respectivos anexos.

- Según Comunicación Interna N° GT/UFS/S – 345/2014 de fecha **28/03/2014**, donde el Fiscal de Obras informa la Situación Actual de la Obra: "*...La misma se encuentra concluida razonablemente toda la parte sustancial de la obra civil, con el tanque reservorio de 1500 m^3 en proceso para la prueba hidráulica y la estación de bombeo con la caseta de pared térmica y la escalera metálica...*". "*...Se encuentra parada, sin ninguna actividad...*".

- El **23/06/2014** por nota la contratista solicita la emisión del convenio modificatorio N° 2 con sus respectivos anexos.

- Los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 ambos fueron suscriptos por las partes el **22/05/2014 y** el **11/07/2014** respectivamente.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Por Resolución N° 416/2014 de fecha 22/05/2014 fue aprobado el Convenio Modificatorio N° 01/2014.

- Por Resolución N° 584/2014 de fecha 10/07/2014 fue aprobado el Convenio Modificatorio N° 02/2014.

En cuanto, a los **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**, el Art. 62 Ley 2051/03 expresa: "***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos***...***Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados***...".

El Art. 85° del Decreto N° 21909/03 aclara que: *"...El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".*

El art. 64 de la misma ley reza: *"...**La Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) pondrá a disposición pública, a través de los medios de difusión electrónica de acceso masivo**, **la información sobre las convocatorias**, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, cancelaciones, **modificaciones, así como cualquier información relacionada**, incluyendo los contratos adjudicados, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente...".*

El Art 70 de la ley 2051/03 modificado por la ley 3439/07 expresa en su 4to párrafo: *"...**Suscritos los respectivos contratos y sus addendas**, **las entidades convocantes a través de sus Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** sobre el resultado del proceso de ejecución de los contratos...".*

Sobre todo lo anterior, cabe resaltar cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- no se tiene a la vista el **informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente o** dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna;
- Los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 suscriptos por partes, no se encuentran publicados en el SICP.
- El plazo de ejecución de la obra (**28/01/2014**), se encontraba vencido al momento de la suscripción de los Convenios Modificatorios (**22/05/2014 y 11/07/2014**).

3.4 Solicitudes de prórrogas por parte del Contratista

Según la documentación remitida por la ESSAP constan las siguientes solicitudes de prórrogas realizadas por el contratista:

- El **07/10/2013**, por nota N° 008/2013 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de setiembre.
- El **05/11/2013,** por nota N° 009/2013 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de octubre.
- El **05/12/2013,** por nota N° 015/2013 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de noviembre.
- El **08/01/2014,** por nota N° 01/2014 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de diciembre.
- El **28/01/2014,** por nota N° 003/2014 solicita considerar como días de lluvia los reboses del tanque elevado que hacen imposible trabajar en la obra, cantidad de eventos hasta la fecha (6) seis.
- El **10/02/2014,** por nota N° 04/2014 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de enero.
- El **21/03/2014,** por nota N° 07/2014 solicita prórroga por los días de lluvia del mes de febrero.

El Art. 78º del Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05.- **Cómputo del plazo de duración del contrato y prórrogas**. "*Los plazos de vigencia de los contratos se computan en días corridos, desde el día siguiente de su suscripción o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones o en el propio contrato. Los plazos referidos a la ejecución de los*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en el Reglamento".

La cláusula CGC 19.2 del PBC indica:

CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Se consideraran los días de lluvia y sus consecuencias. - Así también la crecida del Río Paraguay que impida el normal desarrollo de las obras

Al respecto, cabe mencionar que no se cuenta con documentación respaldatoria que justifique la prórroga excesiva otorgada a la contratista para la ejecución de la obra, que podría considerarse como una condición más favorable con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la terminación de las obras era de 190 días. Se solicita al momento del descargo la remisión de las documentaciones respaldatorias y del acto administrativo (Resolución) por el cual se otorgan las prórrogas, si lo hubiere.

3.5 Informe de la Auditoría Interna Institucional

No se cuenta con el informe de la Auditoría Interna Institucional referente a la ejecución de esta obra.

Debe recordarse que conforme al Art. 61° de la Ley N° 1535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"* la tarea principal de las Auditorías Internas Institucionales es: *"...ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

Igualmente, el Decreto N° 1.249/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", en su Art. 4 establece que: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas*

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados…".-

3.6 Otros requerimientos del PBC: requisitos de carácter ambiental, cronograma de obras, seguros, fiscalización, preparación de trabajos

El PBC requiere:

5. Requisitos de carácter ambiental

El Proyecto de Construcción de Reservorio de hormigón armado y Estación de Bombeo de la ciudad de Concepción cuenta con **Licencia Ambiental N° 123.645 otorgada por la SEAM según Declaración DGCCARN Nº 344/2012 de fecha 06 de septiembre de 2012.**

En este apartado se identificarán los impactos ambientales positivos y negativos derivados de la construcción y operación del Proyecto.

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Proyecto propone medidas de prevención y/o de mitigación de los impactos ambientales potenciales que han sido identificados como negativos.

Este Plan se compone de:

- Medidas de prevención y/o mitigación;
- Plan de monitoreo del cumplimiento de las medidas propuestas de acuerdo al cronograma establecido;
- Responsables del cumplimiento.
- Cronograma
- Costos de implementación.

Tanto los impactos identificados así como el Plan de Gestión Ambiental para la etapa constructiva, que debe implementado por el Contratista son detallados en la Tabla N° 13.1 correspondiente a medidas de prevención/mitigación de impactos ambientales en la Etapa de Construcción del Proyecto.

El PBC establece que la contratante debió designar la fiscalización para las obras objeto del contrato. Sin embargo, cabe reiterar que no consta entre la documentación remitida por la Contratante el nombramiento del Fiscal de obras u Director de obras.

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La Certificación se preparará en forma conjunta entre el Contratista y la Fiscalización y/o la Gerencia Técnica. EL Contratista presentará a la Gerencia Técnica, el Acta de Medición y el Certificado de Obra, dentro de los 6 (seis) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, para su aprobación. La Gerencia Técnica en el plazo máximo de 15 (quince) días remitirá la aprobación o rechazo del certificado al Contratista para la presentación de la factura. Ver punto 6 de la Sección III – Alcance de las Obras, la Proforma de Certificado de Obras y los Criterios de Medición y Pago.

Roxana C

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Marta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo de 15 (quince) días posteriores a la firma del Contrato, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
	Los Certificados de Obras serán presentados en forma mensual y de acuerdo a los precios estipulados originalmente en el contrato. Las diferencias que pudiesen existir (reajustes) serán presentados también en forma mensual pero en un certificado por separado. Cuando los precios de la fórmula hayan sufrido variaciones en el mes de la Certificación, se tomará el precio de la fecha de Certificación. En caso de duda sobre el precio de referencia aplicable a la fórmula, la ESSAP S.A. se reserva el derecho de definir el precio a ser utilizado.

CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: La Certificación se preparará en forma conjunta entre el Contratista y la Fiscalización y/o la Gerencia Técnica. EL Contratista presentará a la Gerencia Técnica, el Acta de Medición y el Certificado de Obra, dentro de los 6 (seis) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, para su aprobación. La Gerencia Técnica en el plazo máximo de 15 (quince) días remitirá la aprobación o rechazo del certificado al Contratista para la presentación de la factura. Ver punto 6 de la Sección III – Alcance de las Obras, la Proforma de Certificado de Obras y los Criterios de Medición y Pago.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: -Garantía Bancaria o Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato: por el 10 % (diez por ciento) del precio del Contrato. -Garantía Bancaria o Seguro por el 100 % del importe de Anticipo. *Otros Seguros:* El CONTRATISTA será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza a Terceros como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal tomando un Seguro contra Daños a Terceros. -Seguro contra Daños a Terceros: • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona..... G 50.000.000 • Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas.....G 300.000.000 • Daños materiales a cosas de terceros.....G 100.000.000 El CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad respecto al Seguro Médico ante el IPS o tomando un seguro con cualquier Institución Aseguradora por Accidentes o Lesiones y afines que pudieran sufrir el Personal que conforman sus cuadrillas, durante la ejecución de los trabajos, eximiendo a la ESSAP S.A. de dicha obligación. Igualmente, el Contratista asume toda la responsabilidad ante la Autoridad Administrativa del Trabajo. -Seguro contra Accidentes de Trabajo: • Invalidez permanente o muerte (por c/persona)...G 50.000.000 • Gastos médicos (por c/persona).....G 10.000.000 • Gastos de Sepelio (por c/persona).....G 5.000.000 Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberán contener una condición que subordina a un aviso previo de la Empresa de Seguros a la ESSAP S.A

CGC 33.1 y33.2	Preparación de los Trabajos: Duración del periodo de movilización: Hasta 30 (treinta) días calendario posteriores a la firma del Contrato. - Plazo para la entrega del programa de ejecución: en los primeros 20 (veinte) días calendario siguientes a la firma del Contrato. -Plan de seguridad e higiene: dentro de los primeros 20 (veinte) días calendario posteriores a la firma del Contrato. El desglose y los análisis de los precios unitarios (Formulario Nº 2): Cuando se solicite.

No consta entre la documentación remitida por la Contratante las siguientes copias de documentos requeridos en las CEC en los siguientes puntos:

- CGC 6.3.2: Correspondientes a seguros contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo.
- CGC 5.8: Cronograma de obras actualizado.

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- CGC 17.1.6: Planilla de actas de medición, certificados con el computo ejecutado.
- CGC 33.1 y 33.2: Preparación de los trabajos.

Se solicita a la contratante la remisión de los mismos al momento del descargo.

3.7 Verificación *in situ* al sitio de obra

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley N° 3.439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ,* motivo por el cual por Nota DNCP/DVC Nº 28.235/14 de fecha 29/08/14, recibida el 29/08/14 por Mesa de Entrada N° 3939 de la ESSAP, se designa a los funcionarios de esta Dirección a efectos de realizar una verificación *in situ* de las obras, objeto de verificación.

Como resultado de dicha verificación realizada, en fecha 16/02/15 se ha emitido el ITV N° 07/2015, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA. Dicho documento se anexa al presente Informe de verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente informe.

3.8 Recepción Provisoria y Definitiva de obras

Las cláusulas CGC 46.1, 46.4 b) y e) y CGC 47.1 del PBC refieren:

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será Total La Recepción Provisional Total se realizará: culminada las tareas previas y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha del Acta de las Operaciones Previas, conforme a lo estipulado en la Cláusula 46 Recepción Provisoria de las Obras, de las CGC. -Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: Al término de las Áreas para la Fiscalización y Uso del Contratista. -Plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación del Contratista. -Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: las indicadas en las Especificaciones Técnicas. -Se aplican las disposiciones de la subcláusula 46.4.e)
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **360 (trescientos sesenta) días** a partir de la recepción provisoria total.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

No consta entre la documentación arrimada por la entidad la Recepción Provisoria y/o Definitiva de la Obra por parte de la Contratante.

3.9 Garantías

3.9.1 Anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato

La cláusula CGC 11.4 del PByC solicita:

CGC 15.4.1	El anticipo será de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente; *d)* Copia simple del Contrato; y, *e)* Código de Contratación.
	Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada Bloque A, sito en José Berges 516 c/ San José, Asunción – Paraguay. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con
	que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo. El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El anticipo se descontará proporcionalmente al plazo de las Obras y de modo tal que el mismo sea devuelto en su totalidad a más tardar en el penúltimo certificado de Obra.

Por otra parte, la cláusula CGC 6.1.1 del PBC requiere:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Dicha Garantía deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI Formularios o de una Póliza emitida por una compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El Contratista deberá presentar a la Contratante éste documento dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

En fecha **04/06/2014** es emitida la Póliza N° 007.1506.004256/002 en concepto de Garantía de Anticipo[2], entrando en vigencia la misma en fecha **30/04/2014 hasta el 31/08/2014.** El capital asegurado de la misma, la suma es de Gs.**197.372.477.-**

Con relación al pago de anticipo, en el SICP figura la suma de **Gs. 314.643.847** y la fecha de pago **08/07/2013**, por tanto el monto asegurado por la póliza de garantía de anticipo (**Gs.197.372.477**) no cubriría el 100 % establecido en la normativa aplicable.

En fecha **31/05/2013** es emitida la Póliza N° 007.1503.005452/000 en concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato[3], entrando en vigencia la misma en fecha **28/05/2013 hasta el 28/01/2015.** El capital asegurado de la misma, es de Gs. **165.431.053, equivalente al 10 % del monto del contrato, cumpliendo así la exigencia del PBC.**

Sin embargo, no consta la ampliación de las pólizas de garantía de anticipo y de fiel cumplimiento, ya que las mismas se encuentran vencidas, pese a que las mismas deberían ser extendidas hasta la amortización total del anticipo y la recepción definitiva de la obra según la exigencia del PBC.

3.10 Pagos

La cláusula CGC 17.2.3 de las CEC del PBC expresa:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[2] Folio 83, expediente N° 10.398/14.
[3] Folio 85, expediente N° 10.398/14.

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 17.2.3	La factura deberá ser presentada en: la dirección José Berges 516 c/ San José, Mesa de Entrada, Bloque A, sede central de la ESSAP SA, con una Nota solicitando el pago de la factura, la cual deberá estar acompañada de una copia del Contrato, Certificado de Obra aprobado por la Gerencia Técnica, copia de la última presentación de la DDJJ del I.VA. y Código de Contratación. El pago de las facturas correspondientes a los Certificados aprobados será efectuado, en un plazo máximo de 30 días de la presentación de dicha solicitud.

Además, según la consulta realizada al SICP referente a los PAGOS (Módulo *Pagos a Proveedores*):

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
249032	Reservorio y Estación de Bombeo para Concepción	855506	NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	LP-26002-13-74279	6	1.207.484.450	4.524.836	23.085.892	34.628.836	0	0	

Total Pagado: 1.207.484.450 Total Ret 0.4: 4.524.836
Total Ret Renta: 23.085.892 Total Ret Iva: 34.628.836
Total Multa: 0 Total Fondo Rep: 0

14 registros encontrados.

Generar Excel

Pagos del proveedor NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA

En esta sección podrá ver los pagos para la contratación con código LP-26002-13-74279

Monto Total: 1.207.484.450

Ver Reporte

Nro Factura	Descripcion	Monto Pagado	Fecha Pago Proveedor	Acción
001-001-0000126	Construcción de reservorio	258.109.554	03/10/2014	
001-001-0000011	Construcción y montajes de reservorio Estación de bombeo en la ciudad de Concepción Certificado Nro 01-	178.019.999	09/12/2013	
001-001-0002324	Anticipo del 20% sobre construcción de reservorio de 1.500 m3 (Concepción)	314.643.847	08/07/2013	
001-001-0000071	Reservorio y Estacion de Bombeo para concepcion, periodo Noviembre/2013	140.398.273	12/03/2014	
001-001-0000069	Reparacion y Mantenimiento de Equipos Electromecanicos Asuncion e Interior	160.807.741	19/03/2014	
001-001-0000081	Reservorioy estacion de bombeo para Concepcion	155.505.036	27/03/2014	

6 registros encontrados.

Asimismo, las retenciones publicadas se detallan a continuación:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Búsqueda de Depósitos de Retención

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Ruc/Razón Social:

Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Código Contratación: LP-26002-13-74279

Código Depósito:

Fecha carga desde:

Fecha carga hasta:

Buscar Limpiar

Insertar Pago Proceso Especial

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Código Depósito	Fecha Generación Código	Monto Retención	Monto Pagado	Cantidad Pagos	Fecha Carga Inicial	Depositado	Fecha Depósito	Acción
2013-1326-1685-A	04/09/2013	1.179.072	314.643.847	1	28/08/2013	Si	05/09/2013	PE
2014-1326-868-E	27/02/2014	667.099	178.019.999	1	18/02/2014	Si	28/02/2014	PE
2014-1326-2273-F	09/06/2014	1.711.445	456.711.050	3	19/05/2014	Si	11/06/2014	PE
2015-1326-651-J	28/01/2015	967.220	258.109.554	1	11/12/2014	Si	03/02/2015	PE

4 registros encontrados.

El Artículo 41 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS, de la ley N° 2051/03 modificado por la ley N° 3439/07 dispone: "*...Independientemente del procedimiento de contratación que se hubiere empleado,* ***los organismos, las entidades o las municipalidades deberán retener el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra,*** *deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores o contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley,* ***a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del (SICP),*** *de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.* ***Los montos que sean retenidos por las contratantes en el concepto señalado en el párrafo anterior, deberán ser depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la DNCP,*** *dentro del plazo de tres días hábiles, de efectuada la retención, para los organismos y entidades de la Administración Central y Descentralizada, y en el plazo de 30 días calendario para los municipios, de conformidad con lo establecido en la Ley 1535 "DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".-*

Por otra parte, las cláusulas CGC 20.1 y 20.3 del PBC requieren:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: -Penalidad diaria del 0.05% (cero punto cero cinco por ciento) del Precio del Contrato por cada día calendario de atraso. El monto máximo de las multas acumuladas será del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, en cuyo caso la ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato. -Las multas no serán aplicables en casos no imputables al Contratista o por motivos de fuerza mayor comprobados, conforme queda establecido en el Código Civil y a lo establecido en la Cláusula 23 de las CGC, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de ESSAP S.A. dentro de los 7 (siete) días calendarios de haberse producido.

No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos (certificados, facturas, recibos de dinero, etc.) realizados a la contratista. Además, no se cuenta con documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

3.11 Fondo de Reparo.

La cláusula CGC 6.2.2 del PBC requiere:

CGC 6.2.2	**Fondo de reparo:** Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA conforme al Art. 39, ni que se haya presentado una garantía en su reemplazo.

El Artículo 39 – GARANTÍAS de la ley 2051/03 determina: *"...Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

En el reglamento se fijarán las bases, los porcentajes y las formas a las que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse.

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36."

3.12 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular[4]:

SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA
Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 855506

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \ (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación

Código de Seguridad Código

Consultar Limpiar

Perfil del contribuyente
Datos Básicos
Obligaciones para Hechauka
Situación Fisco

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	855506 - 0
Nombre Completo / Razon Social	VERA QUINTANA NELSON FRANCISCO
Estado	ACTIVO
RUC Anterior	VEQN650280D

Obligaciones para Hechauka

Impuesto	Desde	Hasta
911 - COMPRAS	01/01/2015	
921 - VENTAS	01/01/2015	

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[4] https://marangatu.set.gov.py/eset/perfilPublicoContribIService.do

Rosana

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4. CONCLUSIONES.

4.1 La Orden de Inicio de los trabajos fue librada el **22/07/2013**, de acuerdo a las exigencias del PBC. **Si bien es cierto, se dio la orden de inicio el 22/07/2013, no se cuenta con documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la CGC 21.1 del PBC, es decir, la fecha efectiva en que fue abonado el ANTICIPO al contratista, la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad correspondiente y licencia ambiental otorgada por la SEAM.** Solicitamos a la contratante que remita las documentaciones mencionadas al momento del descargo.

4.2 No consta entre la documentación remitida por la Contratante el nombramiento del Fiscal de obras o Director de obras, según lo requerido en el PBC.

4.3 Con respecto a la suspensión de los trabajos o la paralización del plazo de ejecución del contrato, no consta dicha concesión o comunicación alguna sobre las mismas si fueron o no otorgadas a la contratista por parte de la ESSAP, y en su caso cuando fueron reiniciados los trabajos.

4.4 No se cuenta con documentación respaldatoria que justifique la prórroga excesiva otorgada a la contratista para la ejecución de la obra, que podría considerarse como una condición más favorable con respecto a la señalada originalmente en las bases y en el contrato, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la terminación de las obras era de 190 días. Se solicita al momento del descargo la remisión de las documentaciones respaldatorias al respecto y del acto administrativo (Resolución) por el cual se otorgan las prórrogas, si lo hubiere.

4.5 Sobre los Convenios Modificatorios N° 1 y 2, cabe resaltar cuanto sigue:

- no se tiene a la vista el **informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente o** dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna;
- Los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 suscriptos por partes, no se encuentran publicados en el SICP.

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- El plazo de ejecución de la obra (190 días), se encontraba vencido al momento de la suscripción de los Convenios Modificatorios.

4.6 No se cuenta con ningún informe por parte de la Auditoria interna sobre la ejecución del presente contrato.

4.7 No consta entre la documentación remitida por la Contratante las siguientes copias de documentos requeridos en las CEC en los siguientes puntos:

- CGC 6.3.2: Correspondientes a seguros contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo.
- CGC 5.8: Cronograma de obras actualizado.
- CGC 17.1.6: Planilla de actas de medición, certificados con el computo ejecutado.
- CGC 33.1 y 33.2: Preparación de los trabajos.

4.8 Con relación al pago de anticipo, en el SICP figura la suma de **Gs. 314.643.847** y la fecha de pago **08/07/2013**, por tanto el monto asegurado por la póliza de garantía de anticipo (**Gs.197.372.477**) no cubriría el 100 % establecido en la normativa aplicable.

4.9 No consta la ampliación de las pólizas de garantía de anticipo y de fiel cumplimiento, ya que las mismas se encuentran vencidas, pese a que las mismas deberían ser extendidas hasta la amortización total del anticipo y la recepción definitiva de la obra según la exigencia del PBC.

4.10 No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos (certificados, facturas, recibos de dinero, etc.) realizados a la contratista. Además, no se cuenta con documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato.

4.11 No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA.

4.12 Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 07/2015, de fecha 16/02/15, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.)** y a la Contratista **PROYECTOS, MONTAJES y CONSTRUCCIONES INGENIERIA de NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA**, para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

ANEXO: ITV N° 07/2015

Rosana Granada

ABG. ROSANA GRANADA
Verificadora Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 07/2015
FECHA	16/02/2015.			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*".		**ID**	249032/13
EXPTE.	10.398/14		**FECHA**	06/08/2014
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).			
CONTRATISTA:	Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana.			
FISCALIZACION	ESSAP.			
CONTRATO N° 34/2013	**FECHA:**	28/05/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	20 meses
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	22/07/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	190 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	CM 01/2014 CM 02/2014		**FECHAS**	22/05/2014 11/07/2014

1- ANTECEDENTES

En fecha 04 de setiembre 2014 se ha realizado una verificación *in situ* referente a la Licitación Pública Nacional "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*" convocada por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP) y cuya adjudicación fue para la empresa Proyectos, Montajes y Construcciones Ingeniería de Nelson Vera Quintana. El objeto del Contrato de referencia corresponde a los trabajos de construcción de reservorio de hormigón armado con capacidad de 1.500 m³ y una estación de bombeo con sus equipos electromecánicos correspondientes, ubicado en el terreno donde se halla implantado un tanque elevado de 500 m³ de capacidad. La verificación del contrato de referencia es efectuada de oficio.

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

Ing. Roberto Olmoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Contrato N° 34/2013 de fecha 28/05/2013.
- Convenios Modificatorios N° 1 de fecha 22/05/2014 y el N° 2 de fecha 11/07/2014, ambos convenios modificatorios no se encuentran publicados en el SICP.
- Nota DNCP Nº 23.308/2014, de fecha 25/07/2014, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al contrato de referencia.
- Exp. N° 10.398/14, de fecha 06/08/2014, remitido por la Contratante, por medio del cual remiten los documentos solicitados conteniendo **238** Fojas.
- Nota DNCP N° 28.235/14, de fecha 29/08/2014, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.

Documentaciones de carácter técnico que fueran requeridas pero que no fueron remitidas a esta Dirección son las siguientes:

- Certificados de Obras mensuales emitidos (parcial[1] hasta el certificado N° 6 de enero de 2014).
- Libro de obras (parcial[2] hasta el 10/07/2014).
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras respectivos.
- Ordenes de Servicio (parcial).
- Estudios, ensayos y/o informes requeridos en la EE.TT.

2- INTRODUCCION.

Teniendo en cuenta las documentaciones analizadas y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

Según la cláusula 8 del contrato N° 34/2013 - Plazo, lugar y condiciones de la obra establece lo siguiente: "*La obra deberá estar concluida y puesta en servicio en un plazo máximo de 190 días a partir de la Orden de Inicio ....*". La Orden de Inicio es de fecha 22/07/2013. Según el Informe[3] de Avance N° 6 correspondiente a trabajos efectuados hasta el mes de enero del año 2014 la obra estaba con un avance del 75,67%.

[1] Foja 128 del Exp. N° 10.398/14.
[2] Foja 81 del Exp. N° 10.398/14.
[3] Fojas 128 al 134 del Exp. N° 10.398/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

3- COMENTARIOS

3.1 Inicio de los trabajos.

La fecha de inicio de obra fue el 22 de julio de 2013 según Orden de Inicio[4] emitida por el Gerente Técnico de la ESSAP Ing. Pedro Pastor Martínez y recepcionada por el Contratista Ing. Nelson Vera. El Libro Diario de Obras[5] fue habilitado en fecha 05/08/2013 con posterioridad a la Orden de Inicio de las obras.

3.2 Verificación *in situ*.

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 04 de setiembre de 2014 se ha podido constatar que las obras estaban en etapa de construcción, con un lento avance teniendo en cuenta la fecha de la orden de inicio. Durante la verificación y a pesar de la lluvia caída en esa fecha se ha podido constatar que estaban trabajando dos personas, sin uniformes que señalen para que empresa estaban trabajando.

3.2.1 Fundaciones

Las EE.TT. referentes a fundaciones establecen lo siguiente "*El Contratista se encargará de la verificación de los resultados del Estudio de Suelos (Ver Estudio Geotécnico de éstas especificaciones) y del proyecto de fundación anexo en los planos, sin costo para ESSAP. Antes de ejecutar la fundación el contratista deberá someter a la aprobación de la Fiscalización los resultados de las modificaciones del proyecto, si las hubiere, en el diseño de la fundación ofertada*".

En cuanto a este punto de la EE.TT no se cuenta con el proyecto de fundación que haya sido modificado y presentado por el contratista, así como su correspondiente aprobación por parte de la Contratante.

3.2.2 Cartel de obra

Según la EE.TT en su página 17 del PBC, el cartel debe ser de chapa N° 24 con las siguientes dimensiones "*Cartel de Obra, que será de Chapa Nº 24, de 3.00 m x 2.00 m, soldado a un bastidor metálico construido en forma de reticulado de varillas de acero, fijados a parantes, también en reticulado metálico, que estará empotrado al suelo en un*

4 Foja 18 del Exp. N° 10.398/14.
5 Foja 26 del Exp. N° 10.398/14.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

pilar de hormigón de 40 x 40 x 130 cm". Según se ha podido verificar en la obra está el cartel de la misma pero las dimensiones son inferiores a las indicadas en la EE.TT, ya que tiene un alto de 1,23 metros y un ancho de 2,00 metros, incumpliéndose en cuanto a las dimensiones establecidas.

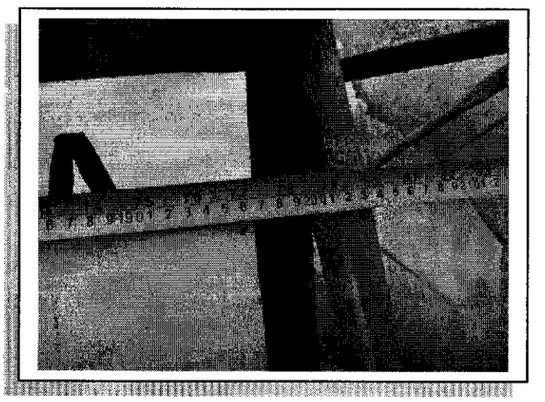

En otra parte de la EE.TT, específicamente en la página 62 del PBC, se detalla la forma y dimensiones del cartel de obras que establece "*El CONTRATISTA deberá proveer el Cartel de Obra, que será de Chapa Nº 24, de 2.00 m x 1.30 m, soldado a un bastidor metálico construido en forma de reticulado de varillas de acero, fijados a parantes, también en reticulado metálico, que estará empotrado al suelo en un dado de hormigón de 40 x 40 x 130 cm*".

Aquí se puede notar que existen incongruencias en cuanto a la especificación para el cartel de obra ya que son establecidas dos dimensiones para aquel en la misma EE.TT, por lo que el contratista optó por esta última dimensión para la confección y colocación del cartel de obra.

3.2.3 Cerco Perimetral

Según lo establecido en las EE.TT y planos para el cerco perimetral se tiene lo siguiente "*Incluye pero no se limita al suministro de la malla de alambre tejido, postes de HºAº, alambre de púas c/ soporte metálico, tensores de alambre y postes tensores esquinero, además de la mano de obra y herramientas para su construcción, conforme a los planos y a las Especificaciones*". Durante la verificación in situ se ha podido comprobar que se ha efectuado este rubro con malla de alambre tejido, postes de hormigón armado, tensores de alambre liso y alambres de púa en el coronamiento (3 hilos en total) pero no se han colocado las barras separadoras de alambres de púa conforme se indican en los planos.

Ing. Roberto Ocampa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

No cuenta con barras separadoras

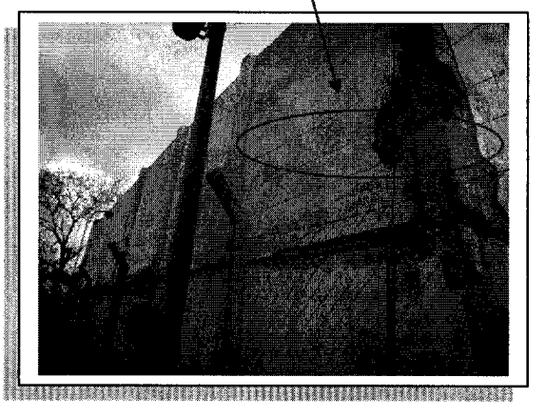

Altura del cerco perimetral

3.2.4 Portón de acceso vehicular

Según lo establecido en las EE.TT respecto al portón de acceso vehicular se tiene lo siguiente: "*Incluye pero no se limita al suministro de materiales, mano de obra y todo lo necesario para su colocación, conforme a los planos y a las Especificaciones*". Según las dimensiones acotadas en los planos cumple con lo requerido en éstos y las EE.TT.

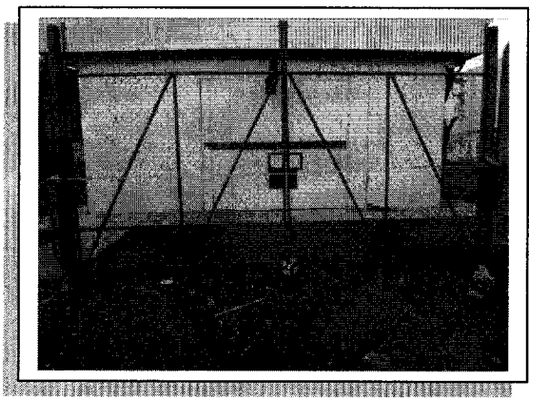

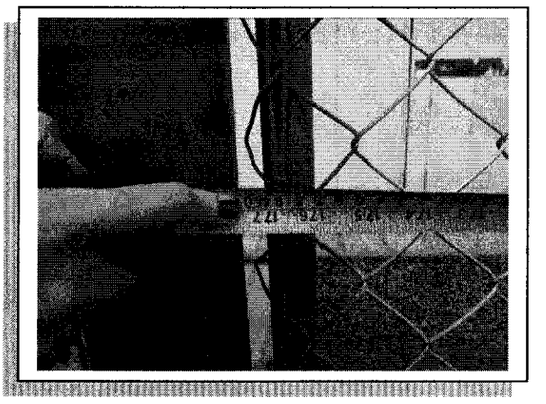

3.2.5 Junta de construcción

En cuanto a la junta de construcción la EE.TT establece que "*Las juntas de construcción serán ubicadas solamente en los lugares señalados en el programa de hormigonado, salvo que la Fiscalización indique otra cosa. Para unir con la sección del hormigón cuya construcción se haya suspendido deberán tomarse las medidas del caso antes que el hormigón comience a fraguar. Para un apropiado ligamento entre la parte nueva con el existente deberá preverse escalones, muescas, juntas de cola de*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

milano, barra de refuerzo y otros dispositivos que se indiquen. El trabajo se arreglará de tal manera que toda sección comenzada en el día se concluya antes de anochecer. Antes de colocar el hormigón nuevo sobre o contra un concreto endurecido, se limpiará la superficie del concreto con escobillas de acero para dejarlo ligeramente áspero. Enseguida se humedecerá y se cubrirá con una capa pasta o alisado de cemento o mortero delgado y se juntará con resinas epoxi, si se requiere impermeabilidad".

Durante la verificación in situ se ha podido observar que el reservorio presentaba pérdidas de agua – filtraciones – a media altura del reservorio a consecuencia de que no se ha tenido en cuenta lo establecido en la EE.TT referente a uniones de secciones de hormigón con otras antes que éste comience a fraguar.

3.2.6 Prueba hidráulica

En cuanto a la prueba hidráulica del reservorio la EE.TT establece que "*Se llenará el reservorio lentamente con agua y se observará atentamente si hay fugas, debido a porosidad del concreto, juntas de construcciones y otros. La prueba a tanque lleno durará 24 horas. Si se producen filtraciones se harán los resanes necesarios y se repetirá la prueba hasta que la Fiscalización encuentre los resultados satisfactorios*". En cuanto a este punto no se tiene los reportes o informes de los puntos donde ocurrieron las filtraciones ni los métodos o elementos a ser empleados para evitar las filtraciones de agua del mencionado reservorio.

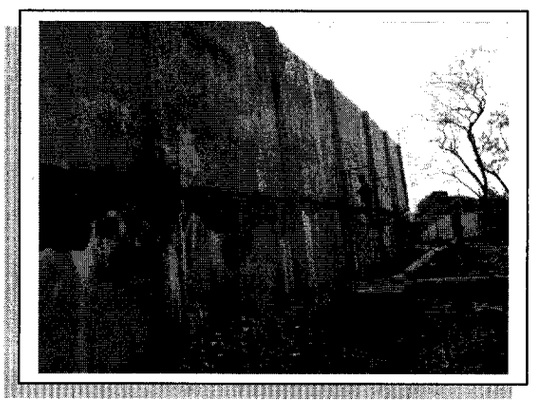

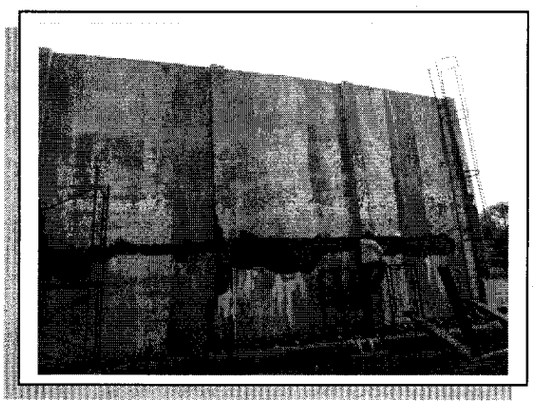

3.2.7 Hormigón armado para estructura del reservorio

En la EE.TT se establece lo siguiente referente a las inspecciones y pruebas del hormigón "*Antes del inicio EL CONTRATISTA deberá presentar el Plan de Inspección y Ensayos, el cual debe estar aprobado por LA FISCALIZACION. La consistencia del*

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

hormigón se comprobará por la prueba de asentamiento según el método T 119 de la AASHTO. Por cada mezcladora se deberá contar con un cono estándar de Asentamiento. El asentamiento del hormigón será verificado con la prueba del cono y estará comprendido dentro de los límites fijados por la Fiscalización, según el tipo de estructura que se está hormigonando y en concordancia con el diseño de la mezcla".

"*La Fiscalización puede requerir que se efectúe un número razonable de pruebas durante el desarrollo del trabajo. Se efectuará una prueba por cada 6 m3 de hormigón, o cada vez que haya cambio en la dosificación, salvo que se especifique otra cosa*".

No se cuentan con el plan de inspección y ensayos que haya sido presentado por el contratista ni la aprobación por parte de la Contratante, tampoco fueron remitidos los informes de los ensayos que se hayan realizado al hormigón de acuerdo a lo establecido en la EE.TT.

3.2.8 Obras civiles en estación de bombeo

En cuanto a las obras civiles de la estación de bombeo las paredes y techos de la misma se prevé que sean tipo paneles cuya EE.TT establece lo siguiente "*Se trata de cerramientos elaborados en fábrica, de chapa pintada por ambas caras, con un forro interior de espuma de poliuretano rígida de 30 mm de espesor. Las juntas entre paneles serán rigurosamente estancas y enrasadas, con uniones macho-hembra y selladas, y evitando la utilización de cubrejuntas o nervios de solape sobresalientes. La fijación de los paneles se realizará mediante tornillos auto roscantes*".

Para el techo fueron utilizados Cubierta tipo sándwich cuya EE.TT establece lo siguiente "*Se entiende por cubierta sándwich a la formada por: - chapa galvanizada de onda trapezoidal de 1.2 mm de espesor - aislamiento de poliestireno expandido de 3 cm de espesor*".

Tanto las dimensiones como los materiales utilizados como cerramiento y cobertura cumplen con lo establecido en las EE.TT.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Estación de bombeo

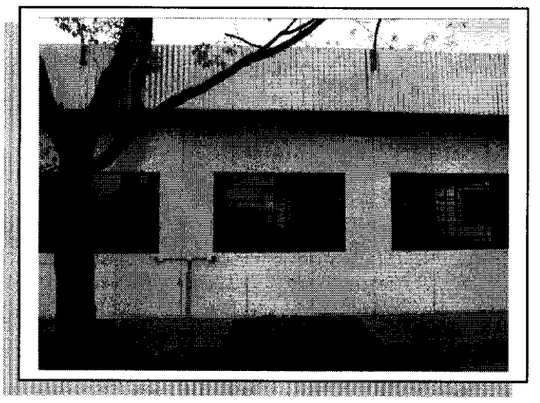

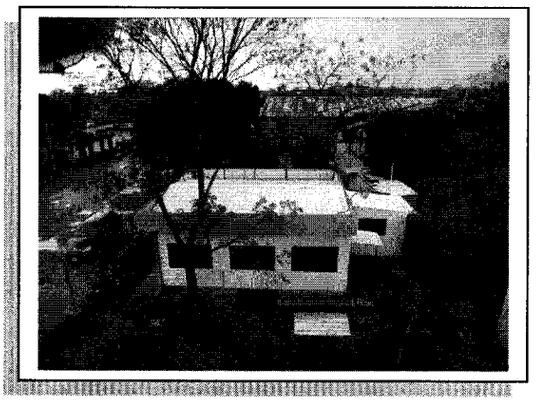

3.2.9 Puente grúa de 2 Tn.

Según lo establecido en las EE.TT para la estructura soporte del puente grúa: "*El diseño de la estructura soporte para el puente grúa deberá ser considerada como parte de la estructura soporte del techo constituido por chapas metálicas, definidas por el fabricante según dimensiones indicadas en los planos respectivos y con la aprobación de la Fiscalización*".

En cuanto a este punto fue presentado a la ESSAP la memoria de cálculo[6] en la cual se calcula la sección que debe tener el perfil doble T. Fue instalado un aparejo eléctrico de 3 Tn para movimiento de componentes del sistema de bombeo para mantenimiento y/o reparación de los mismos.

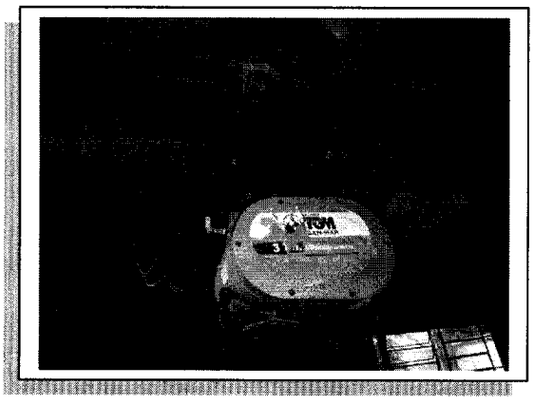

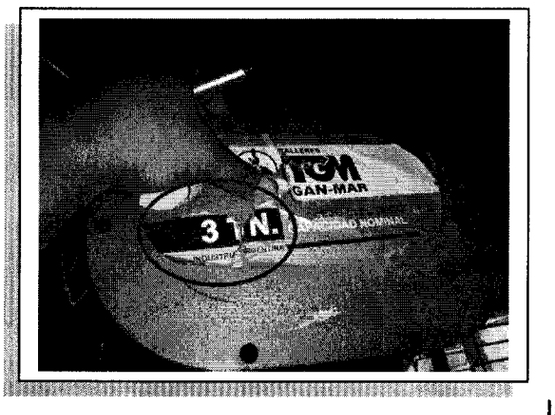

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

[6] Fojas 166 al 168 del Exp. N° 10.398/14.

3.2.10 Bombas centrífugas

El conjunto bomba – motor eléctrico estaban instalados, siendo la potencia del motor de 15 HP cada uno, según placa de los mismos con una protección IP 55, 50 Hz, 1450 rpm y 380/660 V.

No fueron remitidas las curvas de las bombas ni el cálculo realizado para determinar las características de las bombas – potencia - y por lo tanto de los motores de impulsión.

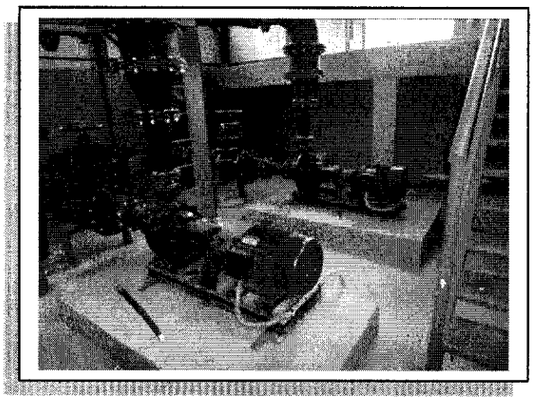

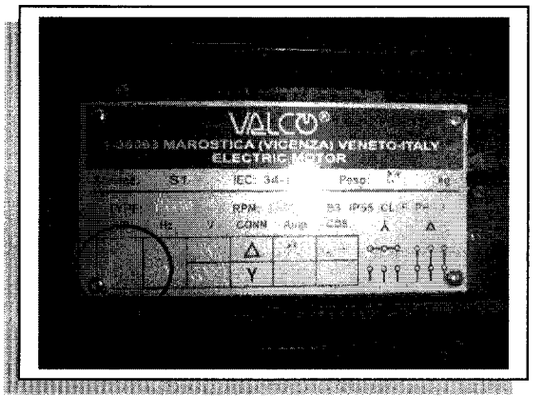

En cuanto al sistema de arranque de las bombas la EE.TT establece lo siguiente: "*El proveedor de las bombas suministrará también los arrancadores correspondientes. Los mismos tendrán las siguientes características: Tipo: Será del tipo de arranque a tensión reducida por medio de arrancadores estrella – triángulo, a tensión reducida por medio de autotransformadores, automáticos*". No se cuenta con el documento por el cual se proponga el tipo de arranque a ser utilizado para los motores eléctricos y su correspondiente aprobación por parte de la contratante.

En cuanto a los ensayos para las bombas la EE.TT establece lo siguiente: "*Todas las bombas serán sometidas a ensayos hidrostáticos con una presión igual a 2 veces la presión del trabajo, o una vez y media la presión de "Shut Off" indicada en la curva característica adoptándose la que fuera más elevada. La presión de ensayo será mantenida durante el periodo de tiempo mínimo de una hora. El rotor y el eje de la bomba serán ensayados en líquido penetrante (DyeChek) y partículas magnéticas (Magnaflux)*". No fueron remitidos los relatorios de los ensayos para las bombas tanto de los ensayos hidrostáticos ni los referentes a líquidos penetrantes a fin de garantizar lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas. Tampoco fueron remitidos los demás ensayos del conjunto motor bomba establecidos en la EE.TT.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

3.2.11 Equipo para medición de caudal

En cuanto a los equipos para medición de caudal la EE.TT establece que: "*El agua a ser aforada es del tipo agua tratada que cumple con las normas internacionales de calidad de agua potable que han sido adoptadas por la ESSAP S.A. Quedará garantizado que los medidores electromagnéticos ofertados trabajarán con estas aguas sin sufrir deterioro que afecten sus propiedades mecánicas y metrológicas de precisión durante el período de garantía contractual*". No fueron remitidas las documentaciones por los cuales se propone el equipo de medición de caudal y que haya sido aprobada por la contratante. Tampoco se cuenta con las características metrológicas de los equipos de medición de caudal propuesto.

3.2.12 Pararrayos

La EE.TT no hace mención a ninguno de los siguientes puntos como ser tipo de pararrayos a ser utilizado, la cantidad, los equipos o edificaciones que debe proteger y la resistencia mínima de la malla de tierra a ser realizado.

3.2.13 Luminarias de patio

No se cuenta con EE.TT para las luminarias de patio, sin embargo en uno de los planos "*200 – Detalle eléctrico – caseta de bombeo*" se hace mención de que las luminarias deben ser del tipo cerrado, vapor de mercurio de 250 W, instalados en caños de acero de 2 pulg. En el plano de "*100 - Detalles eléctricos – caseta de bombeo*" se establece la cantidad de 7 luminarias con una potencia de 500 kW – potencia muy grande para una luminaria - que consideramos que existe un error ya que los conductores especificados son de 4 mm^2.

Luminaria de tipo abierta, con lámpara de bajo consumo

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Según lo observado durante la verificación in situ en cuanto a las luminarias de patio son del tipo abierta, con lámparas de bajo consumo cuya potencia no se ha podido precisar.

3.2.14 Tuberías, válvulas, piezas y accesorios de H°F°D°

No se cuentan con las EE.TT de las válvulas, piezas, tuberías y accesorios en H°F°D° - hierro fundido dúctil – para las conexiones de llegada al reservorio, salida de reservorio, entrada a estación de bombeo, salida a estación de bombeo y su correspondiente conexión al tanque elevado existente. Además de la falta de dichas EE.TT no se cuenta con los planos detallados de las dimensiones y sus componentes de las conexiones antes citadas.

3 Fiscalización

La fiscalización de los trabajos lo realiza la propia Contratante siendo los fiscales de obras los Ing. Joaquín Cuevas y Genaro Lird según el libro de obras. No fueron remitidas las documentaciones por el/las cuales se hayan designados los mencionados profesionales para ejercer las tareas de la fiscalización.

No fueron remitidos informes de la fiscalización referente a cumplimientos de cronogramas por parte de la contratista y otros informes que debieron realizar durante el desarrollo de los trabajos.

4 CONCLUSIONES

De la verificación in situ efectuada y el análisis de los documentos remitidos por la **Empresa de Servicios Sanitarios el Paraguay – ESSAP** - con relación a la obra Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*" se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No se han colocado las barras separadoras de alambres de púa correspondientes al cerco perimetral conforme se indican en los planos.
2. Existen incongruencias en cuanto a la especificación para el cartel de obra ya que fueron establecidas dos dimensiones para aquel en la misma EE.TT, por lo

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

que el contratista optó por la de menor dimensión para la confección y colocación del cartel de obra.

3. Durante la verificación in situ se ha podido observar que el reservorio presentaba pérdidas de agua – filtraciones – a media altura del reservorio a consecuencia de que no se ha tenido en cuenta lo establecido en la EE.TT referente a uniones de secciones de hormigón con otras antes que éste comience a fraguar.
4. No se cuenta con los reportes o informes de los puntos donde ocurrieron las filtraciones del reservorio ni los métodos o elementos a ser empleados para evitar las mismas.
5. No se cuentan con el plan de inspección y ensayos que haya sido presentado por el contratista ni la aprobación por parte de la Contratante, tampoco fueron remitidos los informes de los ensayos que se hayan realizado al hormigón de acuerdo a lo establecido en la EE.TT.
6. No fueron remitidas las curvas de las bombas ni el cálculo realizado para determinar las características de las bombas – potencia - y por lo tanto de los motores de impulsión.
7. No se cuenta con el documento por el cual se proponga el tipo de arranque a ser utilizado para los motores eléctricos y su correspondiente aprobación por parte de la contratante.
8. No fueron remitidos los relatorios de los ensayos para las bombas tanto de los ensayos hidrostáticos ni los referentes a líquidos penetrantes a fin de garantizar lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
9. Tampoco fueron remitidos los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecida en la EE.TT.
10. La EE.TT no hace mención a ninguno de los siguientes puntos como ser tipo de pararrayos a ser utilizado, la cantidad, los equipos o edificaciones que debe proteger y la resistencia mínima de la malla de tierra a ser realizado.
11. No se cuenta con EE.TT para las luminarias de patio, sin embargo en uno de los planos "*200 – Detalle eléctrico – caseta de bombeo*" se hace mención de que las luminarias deben ser del tipo cerrado, vapor de mercurio de 250 W, instalados en caños de acero de 2 pulg. En el plano de "*100 - Detalles eléctricos – caseta de bombeo*" se establece la cantidad de 7 luminarias con una potencia de 500 kW cada una. Fueron colocados luminarias con lámparas de bajo consumo.
12. No se cuentan con las EE.TT de las válvulas, piezas, tuberías y accesorios en H°F°D° que debieron instalarse en este contrato.

Ing. Roberto Delfoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

13. No fueron remitidas las documentaciones por el/las cual/es se haya/n designados los fiscales para la obra de referencia.
14. No fueron remitidas las documentaciones por los cuales se propone el equipo de medición de caudal y que haya sido aprobada por la contratante. Tampoco se cuenta con las características metrológicas de los equipos de medición de caudal propuesto.
15. No fueron remitidos informes de la fiscalización referente a cumplimientos de cronogramas por parte de la contratista y otros informes que debieron realizar durante el desarrollo de los trabajos.
16. No se cuenta con el proyecto de fundación que haya sido modificado y presentado por el contratista, así como su correspondiente aprobación por parte de la Contratante.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

Se anexa copia del Acta de Verificación in Situ Nº 147/14

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 147/14

En la Ciudad de Concepción, a los 04 Día/s del mes de Septiembre de 20 14, siendo las 08 : 30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Cesar Segovia, Abg. Rosario Granada y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Padre Fermin Sarmiento y Capitan Braulio Lezcano a fin de efectuar una Verificación *in situ,* de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN 04/13 "Reservorio y Estacion de Bombeo para Concepción" con ID Nº 249032 Año 2013. El contrato fue suscrito entre ESSAP S.A, y la firma PMC Ingeneria del Ing. Nelson Vera Quintana, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing. Luis Carlos Denis	Supervisor Adm. de Concepción	ESSAP S.A

Ing. Cesar Segovia
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación con acompañamiento del Ing. Luis Carlos Denis, en vista de que el Fiscal residente se encuentra en Pedro J. Caballero.
Se verificó la construcción de un tanque de hormigón armado, con pilares, vigas y paredes, además de una tapa de losa.
El tanque tiene las siguientes medidas aprox: largo: de 23,70 m, ancho de 8,90 m y una altura de 8,90 m. Actualmente, se están iniciando trabajos de reparación a la altura de la junta de construcción (donde se ha colocado la junta de PVC). Según manifestaciones del Ing. Denis se han observado filtraciones a esa altura del tanque.
La estación de bombeo ha sufrido una modificación en su ubicación debido a la ubicación de la línea aductora principal de la Ciudad, la misma esta construida tal como lo establece las EE.TT. Ya se encuentran instalados las 2 bombas establecidos en el contrato.
Se observó una edificación complementaria p/ caseta del operador
Se colocaron 70 m de tejido perimetral, observamos un cartel de obra, se tomaron medidas y fotografías
Se cuenta con obrador en la zona de obras. El profesional residente de la contratista no se encuentra en obra, al momento de la verificación

Ing. Luis Carlos Denis
Supervisor de Obras
Essap - Concepción

Abg. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

04/09/2014 en el reservorio y cuáles fueron las acciones adoptadas, adjuntando documentación respaldatoria en copias autenticadas y foliadas. Además se ha solicitado el estado de ejecución del contrato de referencia especificando si se han emitido actas de recepción y en caso afirmativo adjuntar las copias de las mismas.

En fecha 27/04/2015 registrada como Exp. N° 4.241/15 ingresa la nota N° UOC N° 0027/15 de fecha 27/04/2015 solicitando una prórroga de 10 días hábiles para la remisión de la documentación requerida.

Por nota DNCP/DVC Nº 4.801/15 de fecha 28/04/2015 recibida por la contratante en la misma fecha se concedía la prórroga solicitada.

La contratante no ha remitido el informe ni los documentos solicitados a pesar de la prórroga concedida a la misma.

Para una mejor comprensión de la presente evaluación de descargo, se transcriben las conclusiones del informe, luego las manifestaciones del contratista, de la contratante y finalmente las conclusiones de la evaluación realizada.

1) Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 04/15:

> *"...La Orden de Inicio de los trabajos fue librada el **22/07/2013**, de acuerdo a las exigencias del PBC. **Si bien es cierto, se dio la orden de inicio el 22/07/2013, no se cuenta con documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la CGC 21.1 del PBC, es decir, la fecha efectiva en que fue abonado el ANTICIPO al contratista, la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad correspondiente y licencia ambiental otorgada por la SEAM.** Solicitamos a la contratante que remita las documentaciones mencionadas al momento del descargo...".*

Por otra parte, la contratista en su descargo expresa: "*...Orden de inicio[1] de fecha 22/07/2013. El cobro del anticipo del 20% fue en fecha 11/07/2013, acompañamos la copia autenticada del recibo. La orden de inicio se expidió en esa fecha, pero por nota N° 003/2013 de fecha 23/07/2013 solicitamos la reconsideración de la misma, puesto que el lugar donde debía hacerse la fundación del tanque se encontraba un pozo artesiano, con un transformador, en uso y que estaba alimentando el tanque reservorio*

[1] Folio 0, expediente N° 2504/15.-

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

elevado de 500 m³. Ver fotos del replanteo de la obra..."; "*...Los trabajos se iniciaron en fecha posterior a la orden de inicio, cuando se terminaron el taponamiento del pozo artesiano y la mudanza del transformador de alimentación a la bomba de agua de pozo profundo por ESSAP...*".

Lo manifestado por la contratista en este punto no hace mención a lo objetado en esta conclusión.

La contestación a los puntos mencionados en la presente conclusión del Informe DVC N° 04/15, fueron remitidos por la ESSAP (Unidad de Fiscalización y Supervisión) mediante la **Comunicación Interna N° GT/UFS/S – 215/15** de fecha 24/03/15, que menciona: "***1. Orden de inicio:*** *se adjunta copia de Orden de Inicio de los trabajos que fuere librado en fecha 22/07/13, y copia de Acta de Inicio de Obra de la misma fecha.*
Documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la CGC 21.1 del PBC, es decir la fecha efectiva en que fue ABONADO el anticipo al contratista: *Se adjunta copia de Factura N° 001-001-0002324 por valor de Gs. 330.862.106 que fuere cancelado con Recibo de Dinero N° 1011 de fecha 11 de Julio de 2013. Además se acompaña orden de Pago N° 39570.*
Licencia Ambiental: *se acompaña copia de la Licencia Ambiental N° 123645 otorgada por la SEAM".*

Conforme a las documentaciones presentadas con su descargo por parte de la Contratante, se corrobora que mediante el recibo de dinero N° 1011 de fecha **11/07/2013** fue otorgado al Contratista la suma de Gs. 330.862.106 y la orden de pago N° 039570 de fecha 08/07/13 por la suma de Gs. 314.643.847, que coincide con lo verificado en el SICP:

Datos del Pago

Descripción:	Anticipo del 20% sobre construcción de reservorio de 1.500 m3 (Concepción)
Nro Factura:	001-001-0002324
Fecha Factura:	05/06/2013
Monto Factura:	330.862.106
N° de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	39570
Fecha de Solicitud de Transferencia/Orden de Pago:	08/07/2013 00:00
Fecha de Transferencia/Emisión Cheque:	08/07/2013 00:00
Fecha de Depósito/Entrega de Cheque:	08/07/2013 00:00
Monto Pagado	314.643.847
Monto Retención	1.179.072
Nro de Boleta de Depósito Retención:	2013-1326-1685-A

Además, cabe mencionar, que consta la Resolución de la SEAM DGCCARN N° 344/2012 (Licencia Ambiental N° 123645) de fecha 06/09/12, por la cual otorgan la Licencia Ambiental. Pero no se menciona nada respecto a *la aprobación de los planos*

Abg. Myrta Godoy A.
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

por parte de la Municipalidad correspondiente. Por lo tanto, corresponde **sea levantada en forma parcial la conclusión**.

2) Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 04/15:

> *"...No consta entre la documentación remitida por la Contratante el nombramiento del Fiscal de obras o Director de obras, según lo requerido en el PBC....".*

La ESSAP en su descargo refiere: *"2. Documentación remitida por la contratante con el nombramiento del Fiscal de Obras o Director de Obras: Se adjunta copia de Nota GT 006/2014 y Nota GT N° 086/2014".*

Según la documentación presentada con su descargo por la Contratante por nota GT N° 006/2014 de fecha 22/01/14 se designa al Ing. GENARO LIRD como Fiscal responsable de las obras electromecánicas y por nota GT N° 086/14 de fecha 11/06/14 fue designado fiscal de obras el Sr. JOSE BAEZ. Por consiguiente, corresponde **sea levantada la conclusión**.

***3)* Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 04/15:**

> *"...Con respecto a la suspensión de los trabajos o la paralización del plazo de ejecución del contrato, no consta dicha concesión o comunicación alguna sobre las mismas si fueron o no otorgadas a la contratista por parte de la ESSAP, y en su caso cuando fueron reiniciados los trabajos...".*

La contratante en su descargo por **Comunicación Interna N° GT/UFS/S – 111/15**[2] de fecha 13/03/15, menciona sobre los plazos contractuales: *"3. Suspensión de trabajos o paralización del plazo de ejecución de contrato: ver planilla de plazos de ejecución de obras adjunta con antecedentes.*

Fecha de firma de contrato: *28 de Mayo de 2013*

Plazo de ejecución de contrato: *20 meses* ***Plazo de ejecución de obra:*** *190 días*

[2] Foja 9 del documento de descargo de la ESSAP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

N°	Acontecimiento	Documento	Fecha	Prorrogas otorgadas	Plazo de obras	Plazo restante	Fecha de Finalización
1	Fecha de inicio	Acta de Inicio	22/07/13	0	190	190	28/01/14
2	Eventos compensables	Orden de Ser. N° 02	02/08/13	15	205	194	12/02/14
3	Registros de lluvias	Orden de Ser. N° 07	24/09/13	1	206	142	13/02/14
4	Registro de lluvias Set/Octubre	Orden de Ser. N° 10	13/11/13	9	215	101	22/02/14
5	Registro de lluvias/Noviembre	Orden de Ser. N° 13	10/12/13	4	219	78	26/02/14
6	Registro de lluvias/Diciembre	Orden de Ser. N° 14	13/01/14	3	222	47	01/03/14
7	Registro de lluvias/Enero	Orden de Ser. N° 15	17/02/14	2	224	14	03/03/14
8	Paralización de obras desde el 12/02/14 al 13/05/14	Nota de Pedido N° 04/14	12/02/14	90	314	109	01/06/14
9	Registro de lluvias/Febrero	Orden de Ser. N° 16	25/03/14	2	316	70	03/06/14
10	Rebose de tanque	Orden de Ser. N° 18	02/04/14	5	321	67	08/06/14
11	Convenio Modificatorio N° 1	Resolución N° 416/2014	22/05/14	38	359	55	16/07/14
12	Eventos compensables	Orden de Ser. N° 19	04/06/14	90	449	132	14/10/14
13	Eventos compensables por cambio de ubicación de transformador de ANDE	Orden de Ser. N° 23	21/11/14	133	582	95	24/02/15

Según lo manifestado por la contratante por medio de una **Comunicación Interna N° GT/UFS/S – 111/15** de fecha 13/03/15, consta que existió una paralización de obras desde el 12/02/14 al 13/05/14, el pedido de que se consideró según Orden de Servicio N° 002 de fecha 02/08/2013 el cual dice lo siguiente:

"Por la presente se le comunica a la empresa contratista PMC que atendiendo el avance retrasado de las obras preliminares necesarias para habilitar la zona de obras a cargo de la ESSAP en el lugar de obra, (cambio de ubicación de aductora de impulsión, reubicación de trafo, sellado de pozo artesiano existente) se consideran dichos trabajos como eventos compensables de tiempo por motivos de Fuerza Mayor.

El plazo otorgado como EVENTO COMPENSABLE es de 15 días calendario".

Y según la Nota N° 04/2014 de fecha 10/02/14 de parte de PMC y se describe: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar prorroga por los días de lluvias del mes de enero, en la obra del contrato de referencia"*

Sin embargo, no consta el documento por el cual se paralizan las obras, y la aceptación de las mismas por parte de la ESSAP, ni tampoco el documento de reanudación de las obras, ni la comunicación de las mismas a la Contratista. Por consiguiente, **se mantiene firme la conclusión**.

4) Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 04/15:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

"...No se cuenta con documentación respaldatoria que justifique la prórroga excesiva otorgada a la contratista para la ejecución de la obra, que podría considerarse como una condición más favorable con respecto a la señalada originalmente en las bases y en el contrato, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la terminación de las obras era de 190 días. Se solicita al momento del descargo la remisión de las documentaciones respaldatorias al respecto y del acto administrativo (Resolución) por el cual se otorgan las prórrogas, si lo hubiere...".

La contratante en su descargo manifiesta: *"4. Documentación respaldatoria que justifique la prorroga otorgada a la contratista para la ejecución de la obra: ver planilla adjunta con antecedentes".*

Contestación de contratista: *"4.4 Ver notas 003/2013, 004/2013, 007/2013, 008/2013. Recién en fecha 14/10/2013, nos entregan los planos definitivos de la obra con los cómputos de materiales según Orden de Servicio 008/2013, en respuesta a nuestra nota 004/2013 de fecha 01/08/2013, con más de 30 días de atraso. Para la ejecución de la obra".*

Si bien en las bases y condiciones del PBC[3] se establece que la solicitud de prórrogas puede realizarse por lluvias o por la crecida del Río Paraguay, no se ha remitido documentación respaldatoria que justificaría tantos días de prórroga del plazo de ejecución, sin que dicho reconocimiento por parte de la contratante implique una condición más favorable con respecto a la señalada originalmente en las bases y en el contrato, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la terminación de las obras era de 190 días y que el Acta de inicio es de fecha **22/07/2013** y hasta la fecha no se tiene a la vista Acta de recepción provisoria y/o definitiva de las obras.

Por lo expuesto, corresponde **se mantenga la presente la conclusión**, y que se remita el Informe y la presente evaluación a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

5) Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 04/15:

"...Sobre los Convenios Modificatorios N° 1 y 2, cabe resaltar cuanto sigue:

[3] CGC 22.1 del PBC.-

Abg. Myrta Godoy
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- *no se tiene a la vista el **informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente o** dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna;*
- *Los Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2 suscriptos por partes, no se encuentran publicados en el SICP*
- *El plazo de ejecución de la obra (190 días), se encontraba vencido al momento de la suscripción de los Convenios Modificatorios…"*

Por su parte la contratante señala que: *"6. Sobre los **Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2:** Se adjunta copia de Convenio Modificatorio N° 001/2014 de fecha 22 de mayo de 2014 y Resolución N° 416/2014; Copia de Convenio Modificatorio N° 002/2014 de fecha 11 de Julio de 2014 y Resolución N° 584/2014 de fecha 10 de Julio de 2014; Resolución N° 848/2014 donde se resuelve incorporar planillas a ambos convenios, copia de Nota DNCP N° 16.998/2014; copia de la Nota DNCP N° 40.369/2014; copia de Nota DNCP N° 46.310/2014".*

Por otro lado, la contratista manifiesta que: *"4.5 A partir de todo lo expuesto anteriormente, surge la necesidad del convenio modificatorio N° 1 en vista que todo fue llamado a licitación, no se podía construir en el terreno, tal como estaba la planilla de oferta, al ser trasladado la sala de bombeo de la posición original, asimismo como el trazado de la tubería. Esto fue aprobado en fecha 22/05/2014. Mal podíamos avanzar si no teníamos la aprobación del convenio modificatorio N° 1.*
El convenio modificatorio N° 2 surge a solicitud de la Nota de Gerencia Técnica, y se firma en fecha 11/07/2014. Esto es debido a que durante la construcción de la estación de bombeo, surge la necesidad de hacer un by pass al tanque elevado de 500 m3, para trabajos de mantenimiento o limpieza y alimentar desde la planta de agua o desde el tanque reservorio directamente a la ciudad".

Sin embargo, sobre el dictamen favorable de la Auditoria Interna no se constató documentación alguna.

Con respecto a los Convenios Modificatorios N° 1 y 2 suscriptos por las partes se comprueba que ya fueron publicados en el SICP, como se puede observar en la siguiente imagen:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

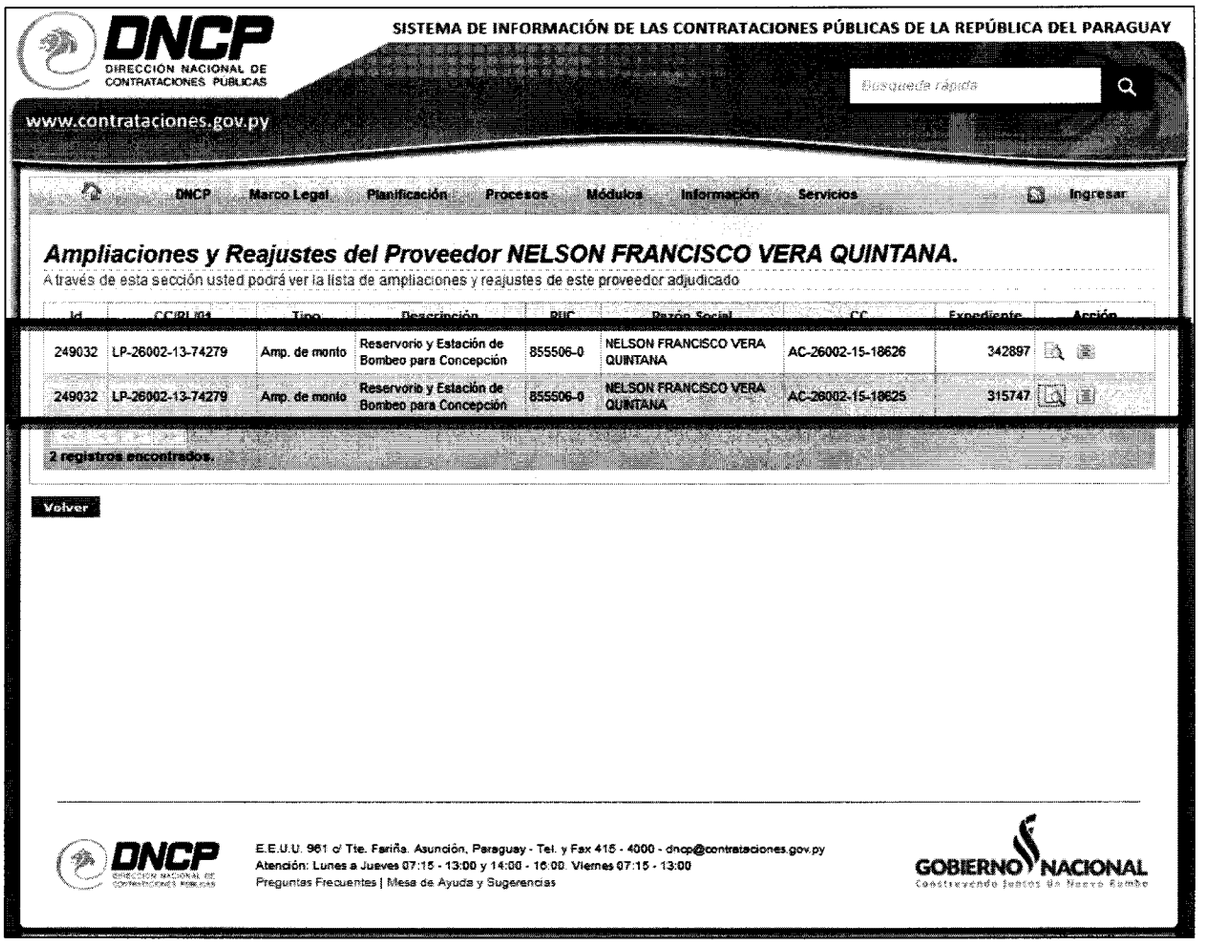
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

www.contrataciones.gov.py

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Ingresar

Ampliaciones y Reajustes del Proveedor NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA.

A través de esta sección usted podrá ver la lista de ampliaciones y reajustes de este proveedor adjudicado

Id	CC/RL/04	Tipo	Descripción	RUC	Razón Social	CC	Expediente	Acción
249032	LP-26002-13-74279	Amp. de monto	Reservorio y Estación de Bombeo para Concepción	855506-0	NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	AC-26002-15-18626	342897	
249032	LP-26002-13-74279	Amp. de monto	Reservorio y Estación de Bombeo para Concepción	855506-0	NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	AC-26002-15-18625	315747	

2 registros encontrados.

Volver

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Atención: Lunes a Jueves 07:15 - 13:00 y 14:00 - 16:00. Viernes 07:15 - 13:00
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

Asimismo, los respectivos códigos de contratación (CC) fueron emitidos en fecha 15/06/2015.

Sobre el punto del plazo de ejecución tampoco se observó respuesta alguna.

Por lo expuesto, corresponde **se levanta en forma parcial** la presente la conclusión.

6) Conclusión 4.6 del Informe DVC N° 04/15:

"…No se cuenta con ningún informe por parte de la Auditoria interna sobre la ejecución del presente contrato…"

No se constató documentación alguna sobre dicho punto por lo cual **se mantiene dicha conclusión**.

7) Conclusión 4.7 del Informe DVC N° 04/15:

No consta entre la documentación remitida por la Contratante las siguientes copias de documentos requeridos en las CEC en los siguientes puntos:

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

- *CGC 6.3.2: Correspondientes a seguros contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo.*
- *CGC 5.8: Cronograma de obras actualizado.*
- *CGC 17.1.6: Planilla de actas de medición, certificados con el computo ejecutado.*
- *CGC 33.1 y 33.2: Preparación de los trabajos…"*

Por parte de la contratante: *"**6. Documentación requerida en la CEC remitida por la contratista: CGC 6.3.2: Seguro contra daños a terceros, contra accidentes de trabajo:** Se adjunta copia de Póliza contra Accidentes Personales 007.0401.004457/001 y Póliza Construcción de Edificio 007.1103.001300/001. **CGC 17.1.6: Planillas de actas de medición, certificados con el computo ejecutado:** se adjunta copia de certificado desde en N° 01 al certificado N° 06. Incluye planilla de certificado, acta de medición, planilla de resumen de certificado y descripción de valores estadísticos, planilla de cronogramas, grafico de curva de avance programado y curva de avance realizado. **CGC 5.8: Cronograma de obra:** Se adjunta en los certificados. **CGC 33.1 Y 33.2: Preparación de los Trabajos:** ver ítem 11 E".*

Por parte de la contratista: *"4.7 Todos los certificados desde el N° 1 hasta el N° 6, tienen su avance de obras, porcentaje de ejecución y cronograma actualizado. Es requisito previo la aprobación del certificado para poder facturar".*

A continuación se detallan las documentaciones remitidas:

Con respectos a los seguros:

- Póliza 007.0401.004457/000[4] Sección: Acc. Personales de fecha 15/10/2013, con vigencia es desde 29/07/2013 hasta **04/02/2014** con plazo de 190 días cuyo monto asegurado Gs. 400.000.000 Interés del Asegurado: Muerte, Inv. Total, Perd. de Miembros, Gtos. Médicos, Gtos. de Sepelio.
- Póliza 007.0401.004457/001[5] Sección: Acc. Personales de fecha 18/02/2014, con vigencia es desde 04/02/2014 hasta **05/05/2014** con plazo de 90 días cuyo monto asegurado Gs. 300.000.000 Interés del asegurado Endoso de Ampliación de Vigencia 1

[4] Folio 442 del descargo de la Contratista
[5] Folio 424 del descargo de la Contratista

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Cronograma

- Se constató 6 Certificados que fueron proveídos por el Contratista y la contratante con sus respectivas actas de mediciones.

Por consiguiente, ante la remisión de documentaciones, corresponde **sea levantada solo en forma parcial la conclusión**, al tratarse de un contrato aún en ejecución (sin Acta de recepción) y sin embargo se tiene a la vista pólizas con vigencia hasta febrero o mayo del 2014.

8) Conclusión 4.8 del Informe DVC N° 04/15:

*"...Con relación al pago de anticipo, en el SICP figura la suma de **Gs. 314.643.847** y la fecha de pago **08/07/2013**, por tanto el monto asegurado por la póliza de garantía de anticipo (**Gs.197.372.477**) no cubriría el 100% establecido en la normativa aplicable..."*

Por parte de la contratante: *"**7. Póliza de Garantía de Anticipo: Anticipo Financiero de Obras** – Póliza N° 007.1506.004256/000 de La Consolidada S.A. de Seguros con vigencia de 190 días desde el 31/05/2013 hasta el 07/12/2013 por el valor de Gs. 330.862.106. Posteriormente en fecha 04 de junio de 2014 se realizó el Endoso N° 0002/003 que forma parte integrante de la Póliza N° 007.1506.004256/000 – Anticipo Financiero de Obras – por un valor de Gs. 197.372.477 debido a que fue disminuyendo el Saldo en concepto de Devolución del Anticipo Financiero de Obras con los descuentos realizados en los certificados mensuales. A la fecha se encuentra vigente la Póliza N° 007.1506.004256/005 con vigencia hasta el día 24/07/2015".*

Por parte de la contratista: *"4.8 La póliza original acompañamos en la carpeta que es la póliza N° 007.1506.004256/000 (folio 465) por el valor de Gs. 330.862.106 (guaraníes trescientos treinta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento seis) con plazo de inicio del 31/05/2013 y vigencia de 190 días. Posteriormente viene el ENDOSO N° 1 de fecha 11/12/2013, le sigue el ENDOSO N° 0002/003, donde previo descuento del anticipo recuperado por ESSAP S.A., en los certificados, y que aclara la póliza como disminución de capital, que la suma asegurada de 197.372.477 con vigencia hasta 30/04/2014 y finalmente el endoso 007 de fecha 20/11/2014".*

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto a dicho punto, corresponde **sea levantada solo en forma parcial** la conclusión, tratándose de un contrato sin acta de recepción provisoria y/o definitiva.

9) Conclusión 4.9 del Informe DVC N° 04/15:

"...No consta la ampliación de las pólizas de garantía de anticipo y de fiel cumplimiento, ya que las mismas se encuentran vencidas, pese a que las mismas deberían ser extendidas hasta la amortización total del anticipo y la recepción definitiva de la obra según la exigencia del PBC..."

Por parte de la contratante: *"**8. Ampliación de Póliza de garantía de Anticipo y Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato: Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Póliza N° 007.1503.005452/000 de la Consolidada S.A. de Seguros con vigencia desde el 28/05/13 hasta el 28/01/15 con una vigencia de 610 días. A la fecha se encuentra vigente la Póliza N° 007.1503.005452/001 con vigencia hasta el día 28/07/15. Póliza de Garantía de anticipo: ver ítem 7".*

Descargo de la contratista: *"4.9 Se acompaña la documentación de las ampliaciones de las pólizas".*

A continuación se detallan las documentaciones remitidas por las partes:

- Póliza 007.1503.005452/000[6] Seguro de Caución Ejecución de Contrato de Obras de fecha 31/05/13, con vigencia es desde 28/05/2014 hasta 28/01/2015 con plazo de 610 días cuyo monto asegurado Gs. 165.431.053.-
- Póliza 007.1503.005452/001[7] Seguro de Caución Ejecución de Contrato de Obras de fecha 24/02/15, con vigencia es desde 28/01/2015 hasta 28/07/2015 con plazo de 181 días cuyo monto asegurado Gs. 165.431.053.-

Con respecto a dicho punto, corresponde **sea levantada parcialmente la presente conclusión**, porque no se tiene a la vista el acta de recepción definitiva de las obras.

10) Conclusión 4.10 del Informe DVC N° 04/15:

"...No consta documento alguno remitido a esta Dirección que acredite los pagos

[6] Folio 118 - Descargo de la ESSAP
[7] Folio 116 - Descargo de la ESSAP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

(certificados, facturas, recibos de dinero, etc.) realizados a la contratista. Además, no se cuenta con documentación que indique si han sido o no aplicadas multas por retraso en el cumplimiento del contrato…"

Descargo de la contratista: *"4.10 Se acompaña todos los certificados y cobros hasta la fecha. (Ver la parte de cobros). Finalmente acompañamos la nota de fecha 01/09/2014 folio 0042, donde solicitamos la suspensión de los plazos de la obra por demora de más de 150 días calendario, en el cobro del certificado. En el momento de la verificación técnica la obra estaba casi paralizada por las razones expuestas anteriormente, pero con un avance físico de casi 95% y un avance financiero de aproximadamente 55% teniendo en cuenta los dos convenios modificatorios".*

Se recibió tanto de la contratista como la contratante las siguientes documentaciones facturas, recibo de dinero referente al llamado en cuestión y se detallan en el siguiente cuadro:

Motivo	Orden de Pago	Recibo	Fecha	Factura	Fecha	Monto	IVA 10%	Comprobante de Retención	Fecha	Retenciones IVA	Retenciones 2%	Constancia de Contribución	Fecha	Aporte Ley 2051	Neto
Anticipo del 20%	39.570	1.011	11/07/2013	001-001-0002324	05/06/2013	300.783.732	30.078.373	001-004-0000586	08/07/2013	9.023.512	6.015.675	11.684	08/07/2013	1.179.072	314.643.847
Certificado N° 1	40.975	1.068	11/12/2013	001-001-0000011	01/11/2013	170.178.189	17.017.819	001-004-0004192	11/12/2014	5.105.346	3.403.564	12.105	11/12/2014	667.099	178.020.009
Certificado N° 2	41.859	1.096	13/03/2015	001-001-0000071	02/01/2014	134.213.705	13.421.371	001-004-0006144	19/03/2014	4.026.411	2.684.274	12.334	19/03/2014	526.118	140.398.273
Certificado N° 3	41.900	1.107	27/03/204	001-001-0000069	02/01/2014	153.724.133	15.372.413	001-004-0006153	24/03/2014	4.611.724	3.074.483	12.346	24/03/2014	602.599	160.807.741
Certificado N° 4	41.971	1.112	07/04/2014	001-001-0000081	03/01/2014	148.655.012	14.865.501	001-004-0006571	31/03/2014	4.459.650	2.973.100	12.367	31/03/2014	582.728	155.505.036
Certificado N° 6	43.662	1.169	08/10/2014	001-001-0000126	20/03/2014	246.739.784	24.673.978	001-004-0011053	06/03/2014	7.402.193	4.934.796	12.809	06/03/2014	967.220	258.109.554
Total Neto															1.207.484.460

Asimismo, al consultar el Módulo de Pagos/ Búsqueda Pagos a Proveedores, que obra en el SICP, se observa cuanto sigue:

Abg. Myrta Godoy A.
Dirección de Verificación de Contratos DNCP

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Búsqueda de Pagos a Proveedores

Llene uno o más campos para obtener el resultado requerido

Ruc/Razón Social:

Escriba parte de la razón social o del ruc del proveedor o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Código Contratación:

Entidad:

Escriba parte del nombre de la entidad o presione la tecla flecha abajo para obtener la lista completa

Año del Pac: 2013 **Id del Llamado:** 249032

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda.

Id	Llamado	Ruc	Razón Social	Cód Contratación	Cant.	Pago Prov.	Ret 0,4	Ret Renta	Ret Iva	Multa	Fondo Rep.	Acción
249032	Reservorio y Estación de Bombeo para Concepción	855506	NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA	LP-26002-13-74279	1	314.643.847	1.179.072	6.015.675	9.023.512	0	0	

1 registros encontrados.

Total Pagado: 1.207.484.450 Total Ret 0.4: 4.524.836
Total Ret Renta: 23.085.892 Total Ret Iva: 34.628.836
Total Multa: 0 Total Fondo Rep: 0

Por tanto corresponde **levantar en forma parcial** dicha conclusión por carecer documentación alguna si se aplicó o no algún tipo de multa.

11) Conclusión 4.11 del Informe DVC N° 04/15:

> *"...No consta entre la documentación remitida por parte de la UOC, la constancia de los descuentos realizados por FONDO DE REPAROS realizados a la firma adjudicada en el caso de OBRA PÚBLICA..."*

No se recepcionado descargo alguno, aunque cabe señalar que en las facturas de la contratista figura un descuento de la misma "Fondo de Reparos" por lo tanto **se mantiene la presente conclusión**.

12) Conclusión 4.12 del Informe DVC N° 04/15:

> *"...Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 07/2015, de fecha 16/02/15, elaborado por el Ing. ROBERTO OCHOA forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste..."*

Sobre el particular, cabe traer a colación la EVA ITV N° 12/2015 de fecha 31/03/2015 del verificador técnico Ing. ROBERTO OCHOA: *"...Según los documentos de*

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

*descargos remitidos por la Contratante – **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP** - y la Contratista – **Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana** - referente a los puntos de las conclusiones del ITV 07/2015 fueron analizados y levantados prácticamente en todos los puntos a excepción de los puntos 2 y 3 que se levantan parcialmente y del punto 9 que se mantiene…".*

Asimismo, cabe destacar la EVA ITV N° 31/2015 de fecha 06/07/2015 que es el complemento de la EVA ITV N° 12/2015 del Verificador Técnico Ing. ROBERTO OCHOA: *"…Según el documento de descargo remitido por la Contratante – **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP** - referente al punto N° 3 de las conclusiones del ITV 07/2015 no ha aportado nada nuevo ya que no ha remitido el informe ni la documentación solicitada por lo tanto se mantiene la conclusión del ITV 12/2015, es decir se levantan prácticamente en todos los puntos a excepción de los puntos 2 y 3 que se levantan parcialmente y del punto 9 que se mantiene…".*

A continuación, se trascriben las conclusiones del ITV N° 7/2015 que se mantienen total o parcialmente:

"2.1.2 Existen incongruencias en cuanto a la especificación para el cartel de obra ya que fueron establecidas dos dimensiones para aquel en la misma EE.TT, por lo que el contratista optó por la de menor dimensión para la confección y colocación del cartel de obra.

2.1.3 Durante la verificación in situ se ha podido observar que el reservorio presentaba pérdidas de agua – filtraciones – a media altura del reservorio a consecuencia de que no se ha tenido en cuenta lo establecido en la EE.TT referente a uniones de secciones de hormigón con otras antes que éste comience a fraguar.

2.1.9 Tampoco fueron remitidos los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecida en la EE.TT".

Anexo: EVA ITV N° 12/2015 y EVA ITV N° 31/2015.

Conclusiones y Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto anteriormente, corresponde que los puntos **4.1, 4.5, 4.7, 4.8, 4.9** y **4.10 se levanten parciamente,** que sea levantado **totalmente** el punto **4.2**; y

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

que los puntos **4.3, 4.4, 4,6, 4.11** y **4.12 queden firmes**, conforme al análisis de los descargos y documentos presentados por las partes (ESSAP S.A. y PMC Ingeniería — Proyectos, Montajes y Construcciones— de Nelson Vera Quintana).

Se insta a la contratante a que en futuros procedimientos de contratación adopte las medidas internas necesarias a fin de evitar las desprolijidades detectadas en la presente verificación en lo referente al efectivo cumplimiento de los requerimientos del PBC y del contrato y a la ejecución del contrato público.

A la par, que la contratante comunique oportunamente a la DNCP la información sobre modificaciones a los contratos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 64° y en el Art. 4° inciso c) de la Ley N° 2051/03. Asimismo, que lleve adelante un registro ordenado de todas las documentaciones inherentes a la ejecución de sus contratos.

Además, esta Dirección recomienda a la Contratante a expedirse oportunamente ante las solicitudes de modificaciones al contrato, así como hacer un efectivo seguimiento y control a las garantías, en cuanto a su monto y vigencia, incluyendo las solicitudes de prórrogas o endosos correspondientes ante la emisión de convenios modificatorios, contribuyendo así a la adecuada gestión del contrato y el logro de los objetivos esperados.

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Instancias a remitir

Se recomienda la remisión del presente documento a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.), y a la empresa contratista, para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Sr. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Asuntos Jurídicos de Verificación de Contratos - DNCP

Asimismo, la remisión del Informe DVC N° 04/2015 y de la presente evaluación a la Auditoría Interna Institucional (AII) de ESSAP S.A. y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

JUSTO GABRIEL FERREIRA AYALA
Verificador Contractual

ABG. MYRTA GODOY ALDERETE
Directora de Verificación de Contratos

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 31/2015
Informe Complementario del ITV 12/2015 que corresponde a la Evaluación de Descargo al ITV 07/2015.				
FECHA	06/07/2015.			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*".		**ID**	249032/13
EXPTE.	4.241		**FECHA**	27/04/2015
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).			
CONTRATISTA:	Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana.			
FISCALIZACION	ESSAP.			
CONTRATO N° 34/2013	**FECHA:**	28/05/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	20 meses
ORDEN DE INICIO	**FECHA**	22/07/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	190 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	CM 01/2014 CM 02/2014		**FECHAS**	22/05/2014 11/07/2014

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado como complemento del ITV 12/2015, de fecha 31/03/2015, que corresponde al descargo del ITV 07/2015 y en respuesta a la nota presentada por la Contratante **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP -**, ingresada a esta Dirección como Exp. N° 4.241/15, en fecha 27/04/2015, conteniendo 01 foja. Por medio de este expediente solicitan una prórroga de 10 días hábiles para presentar un informe y remitir las documentaciones solicitadas.

Por nota DNCP/DVC Nº 4.588/15 de fecha 20/04/2015, recibida por la contratante en fecha 21/04/2015, se solicitaba un informe detallado sobre el estado actual de las pérdidas de agua o filtraciones observadas durante la verificación in situ de fecha 04/09/2014 en el reservorio y cuáles fueron las acciones adoptadas, adjuntando documentación respaldatoria en copias autenticadas y foliadas. Además, se ha

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

solicitado el estado de ejecución del contrato de referencia especificando si se han emitido actas de recepción y en caso afirmativo adjuntar las copias de las mismas.

En fecha 27/04/2015 registrada como Exp. N° 4.241/15 ingresa la nota N° UOC N° 0027/15 de fecha 27/04/2015 solicitando una prórroga de 10 días hábiles para la remisión de la documentación requerida.

Por nota DNCP/DVC Nº 4.801/15 de fecha 28/04/2015 recibida por la contratante en la misma fecha se concedía la prórroga solicitada.

La contratante no ha remitido el informe ni los documentos solicitados a pesar de la prórroga concedida a la misma.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Según las conclusiones arribadas en el ITV 12/2015 fueron analizados y levantados prácticamente todos los puntos de las conclusiones del ITV 07/2015 a excepción de los puntos 2 y 3 que se levantan parcialmente y del punto 9 que se mantiene firme.

Las conclusiones del ITV 07/2015 que fueron levantadas parcialmente son las siguientes:

> 2.1.2 Existen incongruencias en cuanto a la especificación para el cartel de obra ya que fueron establecidas dos dimensiones para aquel en la misma EE.TT, por lo que el contratista optó por la de menor dimensión para la confección y colocación del cartel de obra.
>
> 2.1.3 Durante la verificación in situ se ha podido observar que el reservorio presentaba pérdidas de agua – filtraciones – a media altura del reservorio a consecuencia de que no se ha tenido en cuenta lo establecido en la EE.TT referente a uniones de secciones de hormigón con otras antes que éste comience a fraguar.

Ambas conclusiones fueron levantadas en forma parcial, la conclusión N° 2 teniendo en cuenta que se cumple con una de las dimensiones para el cartel de obra, pero no fue aclarado el por qué en la misma EE.TT existían dos especificaciones diferentes en cuanto a la misma. En cuanto a la conclusión N° 3, la contratante en su descargo ha afirmado que al realizar la prueba de estanqueidad el reservorio presentaba filtraciones en las cuatro caras del mismo y la contratista hace referencia a que las pérdidas fueron

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

como consecuencia de que se averiaron la junta wáter stop utilizada y que fuera producida durante el proceso de carga del hormigón. Sin embargo, ninguna de las partes mencionan qué soluciones o acciones han realizado para evitar las filtraciones o pérdidas de agua del reservorio.

Por la razón antes dicha fue remitida la nota DNCP/DVC N° 4.588/15 de fecha 20/04/2015 a fin de determinar qué soluciones se han adoptado para subsanar el inconveniente y si dicha solución se adecua a lo requerido en las EE.TT. Por nota UOC N° 0027/15 de fecha 27/04/2015 e ingresada en la misma fecha por mesa de entrada de la DNCP como Exp. N° 4.241/15 en la cual la Contratante solicita una prórroga de 10 días hábiles para presentar el informe y la documentación correspondiente al caso mencionado. Por Nota DNCP/DVC N° 4.801 de fecha 28/04/2015 y recepcionada por la Contratante en la misma fecha se concede la prórroga solicitada. No obstante, hasta la fecha de este informe no han remitido el informe ni las documentaciones solicitadas en la nota DNCP/DVC 4.588/15.

En cuanto a la conclusión del ITV 07/2015 que se mantiene es la N° 9:

> 2.1.9 Tampoco fueron remitidos los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecida en la EE.TT

Con relación a este punto tanto la contratante como la contratista mencionan que aún no fueron realizados los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecidas en la EE.TT, sin especificar la fecha en la cual se realizaran o fueron realizados tales ensayos.

3 CONCLUSIONES

Según el documento de descargo remitido por la Contratante – **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP** - referente al punto N° 3 de las conclusiones del ITV 07/2015 no ha aportado nada nuevo ya que no ha remitido el informe ni la documentación solicitada por lo tanto se mantiene la conclusión del ITV 12/2015, es decir se levantan prácticamente en todos los puntos a excepción de los puntos 2 y 3 que se levantan parcialmente y del punto 9 que se mantiene.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL			ITV Nº 12/2015
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 07/2015			
FECHA	31/03/2015.		
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*".	**ID**	249032/13
EXPTE.	2.504/15. 3.238/15.	**FECHA**	11/03/2015 30/03/2015
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).		
CONTRATISTA:	Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana.		
FISCALIZACION	ESSAP.		
CONTRATO N° 34/2013	**FECHA:** 28/05/2013	**PLAZO DE VIGENCIA**	20 meses
ORDEN DE INICIO	**FECHA** 22/07/2013	**PLAZO DE EJECUCION**	190 días
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA** ----------	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	CM 01/2014 CM 02/2014	**FECHAS**	22/05/2014 11/07/2014

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargo presentadas por la Contratante **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP** - con relación a la obra Licitación Pública Nacional N° 04/2013 "*Construcción de reservorio de 1.500 m³ de H°A° y estación de bombeo en la ciudad de Concepción*", ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 3.238/15, en fecha 30/03/2015, conteniendo 258 fojas y de la Contratista **Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana**, ingresada a esta Dirección, como Expediente Nº 2.504/15, en fecha 11/03/2015, conteniendo 510 fojas.

La nota DNCP/DVC Nº 3.088/15 de fecha 24/02/2015 por la cual se le remitía el Informe de Verificación Contractual N° 04/2015, fue recibida por la Contratante en fecha 25/02/2015, presentado descargos según Exp. N° 3.238/15.

Ing. Roberto Córdoba
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

La nota DNCP/DVC Nº 3.087/15 de fecha 24/02/2015 por la cual se le remitía el informe de referencia, fue recibida por el Contratista en fecha 25/02/2015, presentando descargo según Exp. N° 2.504/15.

La Nota de la Contratante de fecha 04/03/2015 y recepcionada por mesa de entrada como Exp. N° 2.138/15 en fecha 04/03/2015, solicitando 10 días hábiles de prórroga para la presentación de los documentos requeridos y el descargo correspondiente.

La nota DNCP/DVC N° 3.401/15, de fecha 04/03/2015, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.

La Nota de la Contratista de fecha 04/03/2015 y recepcionada por mesa de entrada como Exp. N° 2.177/15 en fecha 04/03/2015, solicitando 5 días hábiles de prórroga para la presentación de los documentos requeridos y el descargo correspondiente.

La nota DNCP/DVC N° 3.406/15, de fecha 04/03/2015, por medio de la cual se concede la prórroga solicitada.

La evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 07/2015.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 07/2015

2.1.1 No se han colocado las barras separadoras de alambres de púa correspondientes al cerco perimetral conforme se indican en los planos.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.A) Las barras separadoras ya fueron colocadas*".

Descargo de la Contratista

La contratista menciona con relación a este punto que "*En la fecha de la verificación técnica la obra estaba en plazo de terminación y todavía ese tipo de observaciones podía ser salvada…*".

Tanto la contratante como la contratista hacen mención de que ya fueron colocadas las barras separadoras del cerco y que en el momento de la verificación estaban en plazo

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

de terminación y por lo tanto esa observación pudo ser subsanada, por lo tanto y en base a lo expuesto se levanta la conclusión del punto 1 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.2 Existen incongruencias en cuanto a la especificación para el cartel de obra ya que fueron establecidas dos dimensiones para aquel en la misma EE.TT, por lo que el contratista optó por la de menor dimensión para la confección y colocación del cartel de obra.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.B) El cartel cumple con las medidas requeridas*".

Descargo de la Contratista

La contratista no hace mención con relación a este punto.

La contratante en su descargo afirma que el cartel colocado cumple con las medidas requeridas, sin embargo no aclara del porque se ha tenido dos especificaciones técnicas en el llamado correspondiente al cartel de la obra. El contratista no hace mención a este punto. Por lo expuesto se levanta parcialmente la conclusión del punto 2 del Informe Técnico Nº 07/2015, ante la falta de aclaración antes mencionada.

2.1.3 Durante la verificación in situ se ha podido observar que el reservorio presentaba pérdidas de agua – filtraciones – a media altura del reservorio a consecuencia de que no se ha tenido en cuenta lo establecido en la EE.TT referente a uniones de secciones de hormigón con otras antes que éste comience a fraguar.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.C) Al realizar la prueba de estanqueidad el resultado no fue satisfactorio. Presentaba filtraciones en las 4 (cuatro) caras del reservorio. Se acompaña copia del libro de Obras N° 072 y N° 075 donde se deja asentado las filtraciones, y copia de Comunicación Interna N° UFS/814/2014 donde el punto 7° se informa que el resultado de la prueba de estanquidad del reservorio no fue satisfactorio, presentando filtraciones en diversos puntos y en las 4 (cuatro) caras*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Estas pérdidas en la junta que se observa es debido a que la junta WATER STOP, que solicitaba en el pliego, se averió durante el proceso de cargado, produciendo consecuentemente un canal para la filtración de agua*".

La contratante en su descargo afirma que al realizar la prueba de estanqueidad el reservorio presentaba filtraciones en las cuatro caras del mismo. La contratista menciona que las pérdidas fueron como consecuencia de que se averiaron la junta wáter stop utilizada y que fuera producida durante el proceso de carga del hormigón.

Por lo expuesto se levanta parcialmente la conclusión del punto 3 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.4 No se cuenta con los reportes o informes de los puntos donde ocurrieron las filtraciones del reservorio ni los métodos o elementos a ser empleados para evitar las mismas.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.D) En el ítem 11.C se informa que los puntos donde ocurrieron las filtraciones. Se acompaña nota N° 005/2013 donde se envía catálogo del producto Sika Water Stop 0.15 para su utilización como sello de estanqueidad del reservorio*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*La respuesta en el punto 3*".

Tanto la contratante como la contratista hacen referencia a que los puntos o lugares donde se produjeron las filtraciones ya fueron mencionados en el punto 3 de los descargos.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 4 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.5 No se cuentan con el plan de inspección y ensayos que haya sido presentado por el contratista ni la aprobación por parte de la Contratante, tampoco fueron remitidos los informes de los ensayos que se hayan realizado al hormigón de acuerdo a lo establecido en la EE.TT.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.E) Se adjunta copia de Orden de Servicio N° 006 de fecha 23/09/2013; nota de fecha 28/10/2013, nota de fecha 20/10/2013, nota de fecha 02/12/2013 y 08/01/2014 donde informan fecha de cargamento y procedimientos, planilla de ensayos de rotura de probetas de hormigón realizado en laboratorio de la Universidad Católica, nota de fecha 20/01/2014 donde se detalla el procedimiento constructivo de los rubros N° 17 – Tratamiento de impermeabilización – y N° 20 –Tratamiento superficial exterior, Nota N° 005/2014 y N° 11/2014 donde hacen entrega de la memoria de cálculo de las vigas del puente grúa*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*La dosificación fue solicitada al laboratorio de Ensayos de Materiales de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Se acompaña la documentación para Hormigón de 250 kg/cm2 solicitado en el pliego. Los ensayos de las probetas de los distintos cargamentos de Hormigón Armado también se adjuntan*".

Tanto la contratante[1] como la contratista hacen referencia al plan de inspección y ensayos, los cuales según documentación arrimada fueron efectuados por la contratista en los laboratorios de la Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción, tanto el dosaje del hormigón[2] como así también los resultados de los ensayos en probetas.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 5 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.6 No fueron remitidas las curvas de las bombas ni el cálculo realizado para determinar las características de las bombas – potencia - y por lo tanto de los motores de impulsión.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.F) Requerimientos según PBC Q=90m³/h, Hm=23 mca. Se adjunta catálogos con gráficos y curvas de los cuales se deduce la potencia Pot ≥ 11Hp*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*En el PBC y en la parte EE.TT, en el ítem 38 de la planilla de oferta señala que la bomba a proveer debe ser de*

[1] Fojas 154 al 167 Exp: N° 3.238/15.
[2] Fojas 144 A al C del Exp. N° 2.504/15.

Ing. Roberto Dellosa
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

90 m³/h y una altura manométrica de 23 mca. Se acompaña la información de las bombas provistas con curvas, de caudal, altura manométrica y potencia del motor".

Tanto la contratante como la contratista remiten curvas de las bombas y su correspondiente elección para las condiciones de caudal y altura manométrica establecida.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 6 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.7 No se cuenta con el documento por el cual se proponga el tipo de arranque a ser utilizado para los motores eléctricos y su correspondiente aprobación por parte de la contratante.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.G) El proveedor suministrará también los arrancadores correspondientes. Los mismos tendrán las siguientes características: Será del tipo de arranque a tensión reducida y por medio de arrancadores Estrella – triángulo, a tensión reducida por medio de autotransformadores, automáticos*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*El arranque solicitado se encuentra en el PBC, EE.TT debe ser estrella – triángulo, las protecciones y todo lo demás. El tablero que se encuentra instalado en la sala de bombas tiene el diagrama en su interior, conforme solicita el PBC*".

Tanto la contratante como la contratista hace mención a que el arranque de los motores es a tensión reducida y por las potencias de los motores se ajusta a uno del tipo estrella – triángulo.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 7 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.8 No fueron remitidos los relatorios de los ensayos para las bombas tanto de los ensayos hidrostáticos ni los referentes a líquidos penetrantes a fin de garantizar lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.H) Ensayos realizados en fábrica*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se debe tener en cuenta que la ESSAP al ser una institución que maneja todo tipo de bombas desde 1.500 kW a 15 kW. Unificó las Especificaciones Técnicas para los ensayos de bombas de agua. Los ensayos allí solicitados son ensayos que se deben hacer en fábrica y con los equipos adecuados. Esos ensayos son necesarios para las bombas de gran porte y caudal y deben ser realizados antes de armar las bombas. En este caso este ensayo si bien es posible hacer no se aplica para bombas de pequeño porte y reitero debe ser en fábrica. Consultar con la gente de fiscalización de la ESSAP a que tipo de bombas solicitan estos ensayos. No existen procesos de soldadura en el montaje de la bomba, es de hierro fundido y la tubería es toda bridada, H°F° para hacer los ensayos de líquido penetrante, que es un ensayo propio de los procedimientos de soldadura. Los ensayos hidráulicos todavía no se han entregado porque a la fecha de la inspección estábamos en plazo*".

Según la contratante, los ensayos fueron realizados en fábrica y según la contratista no se necesitan de ensayos tipo de líquidos penetrantes ya que las bombas son de pequeño porte y por lo tanto todos los ensayos son realizados en fábrica. En cuanto a los ensayos hidráulicos a la fecha del descargo aún no fueron entregados a la Contratante según ha manifestado la contratista.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 8 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.9 Tampoco fueron remitidos los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecida en la EE.TT.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.I) Aun no fue realizado*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se realizó hasta la fecha*".

Según las manifestaciones tanto de la contratante como de la contratista de que aún

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

fueron realizados los demás ensayos con relación al conjunto motor bomba establecidas en la EE.TT, sin especificar la fecha en la cual se realizaran tales ensayos.

Por lo expuesto se mantiene firme la conclusión del punto 9 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.10 La EE.TT no hace mención a ninguno de los siguientes puntos como ser tipo de pararrayos a ser utilizado, la cantidad, los equipos o edificaciones que debe proteger y la resistencia mínima de la malla de tierra a ser realizado.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.J) Plano N° REV 00 (10/2012) "Pararrayo – corte, Detalles". En este plano se indican los detalles de instalación el tipo y número de pararrayos solicitado*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se cumple con la Norma ANDE que solicita igual o menor a 5 ohms para su sistema de puesta a tierra*".

Según la contratante se ha proveído al contratista plano de detalles de pararrayos y según la contratista se han realizado la instalación de pararrayos con una resistencia menor de 5 ohms.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 10 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.11 No se cuenta con EE.TT para las luminarias de patio, sin embargo en uno de los planos "*200 – Detalle eléctrico – caseta de bombeo*" se hace mención de que las luminarias deben ser del tipo cerrado, vapor de mercurio de 250 W, instalados en caños de acero de 2 pulg. En el plano de "*100 - Detalles eléctricos – caseta de bombeo*" se establece la cantidad de 7 luminarias con una potencia de 500 kW cada una. Fueron colocados luminarias con lámparas de bajo consumo.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.K) Plano N° EST-ROO, en este plano se indica el tipo de luminaria (cerrado). AP VM 250 W montado en columna de H°G° 2" 6m de longitud*".

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Las luminarias de que se hacen referencia, tanto en la caseta de bombeo, así como en el patio, efectivamente se colocaron tal como menciona el informe, pero las luminarias de bajo consumo son equivalentes en LUXES a las solicitadas por el PBC. Con la ventaja que es de menor consumo y mayor vida útil. Esto fue consultado con el Ing. Genaro Lird y dada la ventaja que representa para la contratante en cuanto al consumo de energía eléctrica y la larga duración del mismo, fue aprobado por la fiscalización, de mediar otro criterio no tenemos problemas en cambiar los mismos*".

Según lo mencionado por el contratista, el cambio de luminaria fue solicitado por éste y aprobado por la Fiscalización – Ing. Genaro Lird -.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 11 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.12 No se cuentan con las EE.TT de las válvulas, piezas, tuberías y accesorios en H°F°D° que debieron instalarse en este contrato.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*11.L) EE.TT de válvulas, piezas, tuberías y accesorios de H°F°D°, se encuentran en los planos N° REV 02 de fecha 10/2012 y plano REV 02 de fecha 10/2012".*

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Las válvulas cumplen con la norma Euro 23 que solicita el pliego y los accesorios de hierro fundido que solicita la misma*".

Según lo mencionado tanto por la contratante como por la contratista, las válvulas, accesorios y tuberías cumplen con las normas establecidas en la EE.TT.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 12 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.13 No fueron remitidas las documentaciones por el/las cual/es se haya/n designados los fiscales para la obra de referencia.

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se adjunta copia de Nota GT N° 006/2014 y Nota GT N° 086/2014*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Ver notas*".

La contratante hace mención a dos notas[3] en las cuales son designados los fiscales para la obra de referencia.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 13 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.14 No fueron remitidas las documentaciones por los cuales se propone el equipo de medición de caudal y que haya sido aprobada por la contratante. Tampoco se cuenta con las características metrológicas de los equipos de medición de caudal propuesto.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se adjunta copia de Nota N° 10/2014 con catálogo, mediante la cual la contratista solicita la aprobación para la instalación de la obra del contrato de referencia*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se adjunta la documentación donde se solicita la aprobación del equipo de medición de caudal con las características técnicas*".

Según lo manifestado por la Contratante como por la contratista de que éste presentó el catálogo con las características técnicas del caudalímetro a la Contratante la que fuera aprobado para su instalación.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 14 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.15 No fueron remitidos informes de la fiscalización referente a cumplimientos de cronogramas por parte de la contratista y otros informes que debieron realizar durante el desarrollo de los trabajos.

Ing. Roberto Ortiga
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Técnica

Foja 7 -Nota GT N° 006/2014- y foja 8 –Nota GT N° 086/2014- Exp. N° 3.238/15.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo hace mención a lo siguiente "*Se adjunta copia de CI UFS 1483/2014; CI UFS 722/2014; CI de fecha 28/03/2014*".

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*Ese consta en los certificados*".

Según lo remitido por la Contratante existen varias comunicaciones internas, no solo las mencionadas como ser CI UFS 1483/2014; CI UFS 722/2014; CI de fecha 28/03/2014, sino además otras como la CI[4] 111/15; CI UFS[5] 1369/14 que corresponden a informes de la fiscalización con relación a la obra.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 15 del Informe Técnico Nº 07/2015.

2.1.16 No se cuenta con el proyecto de fundación que haya sido modificado y presentado por el contratista, así como su correspondiente aprobación por parte de la Contratante.

Descargo de la Contratante

La contratante en su descargo no hace mención con relación a este punto.

Descargo de la Contratista

La contratista en su descargo hace mención a lo siguiente "*No se solicitó la modificación del mismo, se realizó tal como especifica los planos*".

La contratante no hace mención con relación a este punto sin embargo la Contratista menciona que se realizaron conforme a los planos originales sin que se introdujeran modificaciones en el proyecto de fundación.

Por lo expuesto se levanta la conclusión del punto 16 del Informe Técnico Nº 07/2015.

3 CONCLUSIONES

Según los documentos de descargos remitidos por la Contratante – **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay – ESSAP** - y la Contratista – **Proyectos, Montajes y Construcciones (P.M.C.) Ingeniería de Nelson Vera Quintana -**

[4] Foja 6 del Exp. N° 3.238/15.
[5] Foja 31 del Exp. N° 3.238/15.

Ing. Roberto Ocampo
Coordinador de Verificación Técnica - DNCP

referente a los puntos de las conclusiones del ITV 07/2015 fueron analizados y levantados prácticamente en todos los puntos a excepción de los puntos 2 y 3 que se levantan parcialmente y del punto 9 que se mantiene.

Ing. Roberto Ochoa
Verificador Técnico